



Escuela N° 1 “Sagrada Familia”

“Educando a la Luz del Evangelio”



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

AÑO 2020



INDICE

PÁGINA

La Escuela “Sagrada Familia”	1
Índice	2
Introducción	4
Fundamentación	4
Identificación de la Escuela	5
Marco Legal e Institucional: Base del Reglamento Interno.	6
Visión y Misión	7
Valores	8
Matrícula	9
Programa de Alimentación Escolar (PAE)	9
Horario de Funcionamiento	9
Derechos de los estudiantes	10
Deberes de los estudiantes	12
Del uniforme Escolar	14
Deberes del Equipo de Gestión	16
Derechos del Equipo de Gestión	16
Derecho de los Profesores	16
Deberes de los Profesores	17
Derechos de los Asistentes Pedagógicos, de Párvulos y Auxiliares de Aseo	18
Deberes de los Asistentes de la Educación y Asistentes Pedagógicos	18
Derechos de los Auxiliares de Servicio	19
Deberes de los Auxiliares de Servicio	19
Derechos de los Padres y Apoderados	19
Deberes de los Padres y Apoderados	20
Sanciones de los Padres y Apoderados	21
De la Convivencia Escolar, ley 20.536	21
Equipo de Convivencia Escolar	21
Funciones y/o atribuciones del Equipo de Convivencia Escolar.	21
Encargado de Convivencia Escolar	22
Prohibición de conductas contrarias a la Sana Convivencia Escolar	22
Definición de maltrato escolar.	22
Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas.	22
Medidas y sanciones disciplinarias.	23
Criterios de aplicación.	24
Aplicación de sanciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta.	24
Consideración de técnicas de resolución pacífica de conflictos.	24
Obligación de denuncia de delitos.	24
Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, 20.084	25
Factores Agravantes y Atenuantes	25
De las asistencias, inasistencias y atrasos	25
Puntualidad y atrasos	26
De la disciplina	26
- De las Faltas Leves	26
- De las Faltas Graves.	28
- De las Faltas Muy Graves.	30
Procedimiento general de sanciones.	36
- Sanciones	36
- Apelaciones.	36
- Otras disposiciones.	38
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	39
Procedimiento Faltas Leves	39
Registro de la entrevista con Apoderado	41
Debido Proceso ante Faltas Leves y Graves	43

Procedimiento ante situaciones que causen Lesiones Graves o Gravísimas	44
Protocolo ante situaciones que causen Lesiones Graves o Gravísimas.	46
Procedimiento frente a agresiones de Padres y/ o Apoderados A Funcionarios u otros Apoderados del Establecimiento Educativo.	49
Protocolo de actuación frente a situaciones de agresión de Padres y/ o Apoderados a Funcionarios u otros Apoderados del Establecimiento Educativo.	50
Procedimiento de actuación frente a situaciones de agresión de Adultos de la Comunidad Educativa a Estudiantes en dependencia del Establecimiento o actividades escolares programadas por éste.	52
Protocolo de actuación frente a situaciones de agresión de Adultos de la Comunidad Educativa a Estudiantes en dependencia del Establecimiento o actividades escolares programadas por éste.	53
Procedimiento de Prevención y Actuación frente a Ideación y Conductas Suicidas.	55
Pasos a seguir ante Ideación y Conducta Suicida	57
Pauta para la evaluación y manejo del Riesgo Suicida.	59
Toma de decisiones para el Facilitador Comunitario ,Entrevistador.	60
Protocolo de actuación frente a situaciones de Ideación y Conducta Suicida.	61
Plan de Acción frente a detección de Riesgo Suicida.	64
Procedimiento ante Suicidio de un Estudiante (En contextos Diferentes al Escolar).	65
Procedimiento ante Suicidio en dependencia del Establecimiento Educativo o en actividades organizadas por el Establecimiento.	67
Procedimiento ante situaciones de Consumo, Porte y/o Tráfico de Sustancias Ilícitas.	69
Protocolo de actuación en situaciones de Consumo, Porte y/o Tráfico de Sustancias Ilícitas u otras.	71
Procedimiento ante Situaciones de Ciberacoso.	75
Protocolo de Actuación frente a situaciones de Ciberacoso.	77
Procedimiento frente a situaciones de Acoso Escolar(Bullying).	79
Protocolo de actuación frente a situaciones de Acoso Escolar (Bullying).	80
Procedimiento ante situaciones Vulneración de Derecho: Negligencia y/o Abandono Infantil, Maltrato Infantil, Abuso sexual Infantil y Violencia Intrafamiliar.	87
Protocolo de actuación en Situación de Vulneración de Derecho:Negligencia y /o Abandono Infantil, Maltrato Infantil y Violencia Intrafamiliar.	88
Protocolo de Retención Escolar de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes.	90
Derechos y Deberes de las y los estudiantes en situaciones de Embarazo y Maternidad—Paternidad.	90
Acuerdos que se implementarán .	91
Procedimiento ante Situaciones Emergentes.	94
Protocolo ante Situaciones Emergentes.	95
Protocolo de actuación Accidentes Escolares.	97
Flujograma de Atención de Accidentes Escolares	99
Título Final.	100

I. INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno, pretende dar un ordenamiento al conjunto de normas Administrativas y Técnicas que regulan la estructura, el funcionamiento, las vinculaciones de los distintos estamentos del establecimiento educacional, los deberes y derechos de sus integrantes.

Su finalidad es promover y desarrollar en todos los integrantes de la Comunidad Educativa, los principios y valores cristianos católicos, para mantener una sana convivencia escolar, con énfasis en la prevención de toda clase de violencia o agresión.

La aplicación de estas normas, constituyen un instancia de aprendizaje para toda la Comunidad Educativa, ya que estudiantes y adultos se habilitan en el conocimiento y ejercicio de derechos y deberes; pues toda norma debe estar sujeta a derecho y todo miembro de la comunidad debe comprender y practicar el sentido que tiene una determinada norma, para la convivencia social de la comunidad a la que pertenece. En este sentido, los OFT se traducen en práctica de trabajo y actitudes cotidianas.

La finalidad es entregar las condiciones necesarias para promover el desarrollo integral y armónico de las personas que forman parte de la comunidad escolar, en especial de los estudiantes.

Con respecto a la Convivencia Escolar se establecen protocolos de actuación, los que deberán facilitar el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto, promoviendo la resolución de problemas y la debida reparación a los afectados; esto sin perjuicio de impulsar acciones de prevención, teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional.

Para promover el respeto de todos y por todos los integrantes de la Comunidad se establece la realización de instancias de reflexión permanente para todos sus miembros, en temas relacionados con la buena y sana convivencia.

II.- FUNDAMENTACIÓN

Según la Superintendencia de Educación en relación al “Resguardo de Derechos en la Escuela, Orientaciones para la aplicación de la Normativa Educativa”, mayo 2016, se estipula lo siguiente:

“ La Buena Convivencia Escolar consiste en la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad mediante los vínculos de la justicia, respeto, colaboración y la paz. Su fundamento principal es la dignidad de las personas y miembros igualitarios de la sociedad humana de lo cual deriva el respeto que todos se deben. La buena convivencia es un aprendizaje en sí mismo, que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante, libre de violencia y de discriminación en cualquiera de sus formas, orientado a que cada uno de sus integrantes se desarrolle, ejerza y cumpla sus deberes con el mayor compromiso posible, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes. Constituye un espacio social donde los actores responsables del proceso educativo se constituyen en Garantes Principales de los Derechos de los estudiantes .

Por Comunidad Educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un proyecto Educativo Institucional, integran la institución, incluyendo a estudiantes, padres, madres y/o apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos, auxiliares y sostenedor con su equipo de colaboración.

Considerando que el espacio escolar es uno de los primeros socializadores de los estudiantes, es también el primer espacio público donde es posible aprender a ejercer ciudadanía, en tanto sean reconocidos como sujetos de derechos, es decir, como personas con igual dignidad y derechos que los adultos y que requieren especial protección y promoción de sus necesidades y derechos.

En este marco, “el Ministerio de Educación a través de la Política Nacional de Convivencia Escolar orienta las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos”¹. Por su parte, los objetivos transversales en coherencia con la convivencia escolar, apuntan a desarrollar en estudiantes progresivamente la voluntad para autorregular su conducta y autonomía en función de una conciencia éticamente formada en el sentido de su trascendencia, su vocación por la verdad, la justicia, la belleza, el bien común, el espíritu de servicio y el respeto por otros; así como al mejoramiento de la interacción personal, familiar, social y cívica, contextos en los que deben regir valores de respeto mutuo, ciudadanía activa, identidad nacional y convivencia democrática.

En este contexto, los conflictos de convivencia escolar pueden ser visualizados negativamente, sin embargo, es importante entenderlos como una oportunidad de aprendizaje para toda la comunidad escolar, en tanto exista la voluntad para rescatar la experiencia particular de un conflicto determinado como insumo para un aprendizaje colectivo. Mejorar la forma en que una comunidad escolar convive es tarea de todos los actores que la conforman.”

I.2.- Identificación de la Escuela:

Nombre del Establecimiento	: Escuela Particular Nº 1 "Sagrada Familia"
Establecimiento	: Educación General Básica.
Tipo de Establecimiento	: Particular Subvencionado.
Institución a la que pertenece	: Fundación del Magisterio de la Araucanía.
Diócesis	: Villarrica.
Parroquia	: “Sagrado Corazón de Jesús”
Dirección	: José Manuel Balmaceda # 600
Director	: Armando Segundo Hernández Quintana.
Comuna	: Villarrica.
Región	: De La Araucanía.
Teléfono	: 045-2411818
Correo electrónico	: esfamilia@gmail.com
Rol Base de Datos	: 06116 – 6
Niveles que atiende	: Pre – Básica a 8vo año Básico.

1.3.-Descripción del Establecimiento:

La Escuela Particular N° 1 “Sagrada Familia” de Villarrica, ubicada en la Novena Región de la Araucanía, Provincia de Cautín, Comuna de Villarrica, calle José Manuel Balmaceda N° 600, es un Establecimiento de Educación General Básica subvencionado.

Es la primera escuela fundada en Villarrica el año 1898 por misioneros Capuchinos. Actualmente atiende cursos mixtos desde Pre-kinder a 8° año Básico, con Jornada Escolar Completa en forma: gratuita, no selecciona a los alumnos/as y sin fines de lucro.

Este Colegio pertenece a la Fundación del Magisterio de la Araucanía, Institución que agrupa sólo a colegios católicos en la Octava Región del Bío- Bío, la Novena Región de la Araucanía y Décimo Cuarta Región de los Ríos. Fue reconocido oficialmente como cooperadora de la función educacional del Estado, mediante Decreto Supremo 4527 del 27 de Noviembre de 1961 modificado por Resolución Exenta N° 0836 del 28 de Septiembre de 1987. Participa de Jornada Escolar Completa desde el año 1997.

Orienta su marco curricular centrado en los Planes y Programas de Estudio del Ministerio de Educación y las Orientaciones Pastorales de la Iglesia Católica.

Cuenta con un Centro General de Padres y Apoderados establecido, con Personalidad Jurídica Decreto Alcaldicio N° 1069 con fecha 07 de Diciembre del 2006. Inscripción N° 589 Fojas 85 del Registro de Organizaciones Comunitarias según Ley 19.428 del año 1995.

Consejo Escolar constituido de acuerdo a la ley N° 19.979 Decreto Supremo 24 del 27 de Enero del 2005

1.4.- Normas Regulatoras

El presente Reglamento de Convivencia, se rige por las normativas legales vigentes establecidas por el MINEDUC para todos los establecimientos educacionales del país.

La normativa del presente Reglamento, también incorpora las diversas indicaciones y leyes vigentes, relativas a mejorar las relaciones de los diversos estamentos que componen la Comunidad Educativa.

1.5.- Marco Legal e Institucional: Base del Reglamento Interno

La función social de la escuela es generar aprendizajes considerando los intereses, necesidades y expectativas de las y los estudiantes y sus familias. Por lo que debe orientar su estructura interna, metodologías de trabajo y toda su cotidianeidad en función de dicho objetivo. El establecimiento debe orientar su quehacer a la entrega de un servicio de calidad y de excelencia académica, desarrollando el conocimiento y apropiación de las ciencias y las artes.

En la unidad educativa se fomentará sistemáticamente una cultura escolar participativa y democrática, con una visión multicultural, considerando la distinción y relaciones de género, la identidad local y respeto al medio ambiente.

Este reglamento promueve un buen trato entre todos los actores escolares, basado en el respeto mutuo, la participación democrática, la solidaridad, una ciudadanía activa y el desarrollo de aprendizajes

Los fundamentos legales y políticos de este Reglamento Interno se enmarcan en:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña.
- Ley General de Educación. (20.370)
- Ley Jornada Escolar Completa - JEC (19.532).
- Ley Estatuto Docente (19.070) y Código del Trabajo.

- Ley Sobre Violencia Escolar 20.536.
 - Ley sobre Inclusión Escolar 20.845.
 - Ley de drogas 20.000.
 - Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (19.284).
 - Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (20.191).
 - DFL N° 2 de Educación/1998 (Ley de Subvenciones).
 - Política de Convivencia Escolar (MINEDUC).
 - Marco para la Buena Dirección (MINEDUC).
 - Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC).
-
- Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados/as (MINEDUC).
 - Ordinario N°0476, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre Reglamento Interno, en lo referido a Convivencia Escolar y Protocolos de actuación.

• Orientación para la elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar (MINEDUC, Unidad de Transversalidad). La actualización y modificación de este manual se realizará cada dos años, para lo cual la dirección del establecimiento debe velar por la implementación de un procedimiento informado y colectivo, que asegure la participación de todas y todos sus integrantes, velando así permanentemente por el prestigio de la Escuela Particular N° 1 “Sagrada Familia”.

Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional.

Visión y Misión

VISIÓN:

Queremos una Comunidad Educativa basada en principios y valores cristianos católicos. Que entregue una educación de calidad, respetando la dignidad y diversidad de nuestros niños y niñas; que desarrollen un espíritu cristiano y reflexivo, logrando que exterioricen los aprendizajes en bienestar de sus familias, la Iglesia y la Patria.

MISIÓN:

Formar niños y niñas con sentido de trascendencia, intelectualmente aptos de acuerdo a sus capacidades, respetando la diversidad, competentes, solidarios, críticos, reflexivos, auto disciplinados; con espíritu de superación permanente, respetuosos de la cultura, valores, medio ambiente y emocionalmente equilibrados.

Valores:

Nuestra función como profesionales de la educación, líderes, personas influyentes en la vida de los estudiantes, es lograr que los valores a los que aspiramos socialmente, sean los que intervengan realmente en las relaciones sociales que establecemos durante todo el proceso educativo.

En nuestra **Escuela**, se han determinado valores compartidos, que caracterizan el clima organizacional existente y que condicionan o guían las conductas de las personas que interactúan en esta Comunidad Educativa.

Es necesario entonces, que las personas integrantes de la Comunidad Escolar conozcan, comprendan su significado y defiendan la necesidad de incorporar los referidos valores compartidos a la actuación diaria, tales como: fe, amor, libertad, solidaridad, respeto, responsabilidad, tolerancia, justicia, patriotismo, honestidad, constancia, autonomía, creatividad y otros.

Marco de Valores de la Comunidad Educativa sobre Convivencia Escolar

Es importante declarar en el presente Manual de Convivencia Escolar, la existencia de valores fundamentales que orientan el quehacer formativo de la Escuela Sagrada Familia, los que se entienden como un horizonte que motiva el actuar de la comunidad educativa. Estos valores son:

- **La Fé**, entendida como la creencia y esperanza personal en la existencia de Dios, que implica el seguimiento de un conjunto de principios religiosos, de normas de comportamiento social e individual. Procurando que se haga realidad en la propia comunidad educativa a través de relaciones y estructuras basadas en la vivencia cristiana – católica.
- **La responsabilidad**, entendida como la capacidad que tiene la persona de responder conscientemente por sus actos.
- **La honestidad** entendida como aquella cualidad humana consistente en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo a los valores de verdad y justicia.
- **El respeto** entendido como el reconocimiento, aprecio y valoración de los demás y sus derechos.
- **La solidaridad**, entendida como el apoyo incondicional a causas o necesidades de los demás tanto dentro como fuera de la comunidad.
- **La tolerancia**, entendida como la capacidad y disposición a respetar opiniones, ideas o actitudes de las demás personas aunque no coincidan con las propias.
- **La libertad**, entendida como una facultad o derecho para elegir de manera responsable su propia forma de actuar, lo que conlleva a la formación de la conciencia moral de las personas.
- **El amor**, entendido como el centro de nuestra vida personal, familiar y también en el ámbito educativo.

1.- MATRICULA.

La Escuela Particular N° 1 “Sagrada Familia”, no selecciona a sus estudiantes y tanto la matrícula como la escolaridad son de carácter gratuito.

Ingreso de los estudiantes según Ministerio de Educación, Decreto 1718 EXENTO del 03 de Octubre de 2011.

1.1.- Educación Parvularia:

- Primer Nivel Transición (PreKinder): 4 años cumplidos al 31 de marzo del Año Escolar correspondiente.

- Segundo Nivel de Transición (Kinder): 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

1.2.- Educación Básica:

- Primero Básico: edad mínima, 6 años cumplidos al 31 de marzo del año correspondiente.

2.- PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).

El Establecimiento, a través de la JUNAEB, entrega diariamente servicios de alimentación a los estudiantes designados por dicho organismo durante el año lectivo, en los niveles de Educación Parvularia (Pre-Kinder y Kinder) y Básica.

3. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO.

El horario de funcionamiento del Establecimiento es:

3.1.-Pre- Kinder y Kinder

MAÑANA **Lunes a Jueves: 08:00 a 12:00 Hrs.**
 Viernes : 08:00 a 12:00 Hrs.

TARDE **Lunes a Jueves : 13:45 a 16:00 Hrs.**

3.2.-Básica 1° a 8°:

Lunes a Jueves:

Mañana : 08:00 a 12:15 Hrs.

Almuerzo : 12:15 a 13:45 Hrs.

Tarde : 13:45 a 16:10 Hrs.

Viernes : 08:00 a 13:00 Hrs.

4.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

4.1.- Ser reconocido y respetado como persona en formación.

4.2.- Ser respetado, no atentando contra su autoestima ni su desarrollo saludable como persona.

4.3.- Conocer el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento (P.E.I.) y el Reglamento de Convivencia Escolar.

4.4.- Contar con la garantía de permanencia en el Establecimiento Educativo siempre que su comportamiento se enmarque en lo que corresponda a su rol de estudiante y al cumplimiento de la normativa reglamentaria vigente.

4.5.- Ser informados (as) oportunamente de las disposiciones, normas y sanciones que le son aplicables, durante el mes de Marzo en los Consejos de Curso y Orientación o cada vez que se requiera.

4.6.- Ser escuchados (as) apoyados (as), orientados (as) y recibir respuesta, individualmente o en grupo, en cada una de las instancias de interacción con profesores, directivos u otros miembros de la comunidad educativa.

4.7.- Manifestar sus inquietudes y discrepancias respecto a temas y decisiones que les afecten dentro de los cánones del respeto y la educación, a cualquier integrante de la Escuela, que sea significativo para él, de acuerdo al siguiente conducto regular:

- a) Profesor jefe.
- b) Profesor de asignatura.
- c) Unidad Técnico Pedagógica. (Sólo en temas pedagógicos)
- d) Encargado de Convivencia.
- e) Dirección.

4.8.- Desarrollar libremente sus dones, talentos y aptitudes para el logro del crecimiento integral, respetando a los demás y cumpliendo con sus obligaciones escolares.

4.9.- Recibir de parte del profesor sus clases puntualmente, con una buena disposición, sin favoritismos y siempre en un ambiente de respeto entre profesor y estudiante.

4.10.- A no ser comparado negativamente con sus hermanos o compañeros, en menoscabo de su autoestima.

4.11.- Ser evaluados (as) en el cumplimiento de sus obligaciones escolares de acuerdo a lo que estipula el Reglamento de Evaluación del Establecimiento, considerando los principios de equidad e igualdad, de acuerdo a las normas del (Decreto 170 Reglamento de Evaluación).

4.12.- Ser enviado a la Escuela por sus padres y/o apoderados.

4.13.- Conocer la evaluación de su desarrollo personal y social, las observaciones registradas en el libro de clases y los registros de atrasos e inasistencias.

4.14.- Ser informados (as) del resultado de sus evaluaciones en un plazo no mayor de 15 días.

4.15.- Recibir información y apoyo para promover el desarrollo pleno y sano de su afectividad y sexualidad.

4.16.- Recibir información oportuna sobre Planes y Programas de Estudios, Reglamentos de Evaluación y Convivencia Escolar, Formato de informe de personalidad, Objetivos de sectores y subsectores e Instrumentos de Evaluación.

4.17.- Conocer las señalizaciones, vías de evacuación y lugares destinados a su seguridad.

4.18.- Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa y no ser agredido ni física ni psicológicamente.

4.19.- Recibir una educación en la Fe Católica, integral, de calidad y excelencia, que favorezca su desarrollo personal, social y espiritual, respetando a la vez los diferentes credos.

4.20.- Recibir atención y preocupación por parte de sus padres y/o apoderado tanto a nivel de rendimiento como a nivel conductual y emocional, acorde a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar del Establecimiento y Normas Vigentes.

4.21.- Participar en igualdad de condiciones, frente a sus compañeros, en la opción de acceder a todos los servicios educativos ofrecidos por el Establecimiento.

4.22.- Ser reconocido (a) y valorado (a) por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar. Destacándose, entre otras por:

a) Cien por ciento de asistencia anual: Reconociéndose en el Acto de Finalización del año escolar.

b) Mejor Promedio de su curso: Se otorga esta distinción a los alumnos y alumnas que se han destacado por su esfuerzo y perseverancia en la realización del trabajo escolar, obteniendo el primer lugar de su curso y reconociéndose en el Acto de Finalización del año escolar.

c) Mejor Compañero: Reciben esta distinción los alumnos y alumnas que se han destacado por su espíritu de servicio y solidaridad dentro del curso. Es elegido mediante votación por los alumnos de cada curso, reconociéndose en el Acto de Finalización del año escolar.

d) Mejor Lector: cumplirá con las exigencias de la Biblioteca CRA y reconociéndose en el Acto de Finalización del año escolar.

4.23.- Acceder a una evaluación diferenciada, cuando el alumno presente un diagnóstico otorgado por un profesional competente en el área.

4.24.- Recibir una educación pertinente con su realidad y entorno próximo y conocer los objetivos que se propone lograr el profesor en cada sector de aprendizaje y/o determinada unidad.

4.25.- Participar de las distintas actividades curriculares y extracurriculares que desarrolle el Establecimiento para contribuir a su formación.

4.26.- Elegir y ser electos, si procede, como representantes del Centro General de Alumnos y como miembro de las directivas internas de cada curso, manteniendo el ejercicio de los principios de la democracia. Conocer el decreto 524, del MINEDUC, que regula la organización y funcionamiento del Centro de Alumnos.

4.27.- Derecho de matrícula y de la continuidad de sus estudios para estudiantes en situación de riesgo social.

4.28.- Utilizar todos los recursos de infraestructura de que dispone el Establecimiento, tales como biblioteca CRA, laboratorio de Ciencias, laboratorios de Informática, gimnasios etc., para contribuir a su formación.

4.29.- Participar en las Actividades Curriculares de Libre Elección (ACLE) que ofrece la Escuela, en el mes de Marzo y permaneciendo en él durante todo el Año Escolar.

4.30.- Ser atendido por medio del Seguro Escolar en caso de accidente ocurrido dentro de la Escuela o en el camino de ida al Establecimiento o regreso a su domicilio y en actividades oficiales programadas por la Escuela (Decreto Supremo 313 del 27.12.72).

5.- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

Se entenderán como **deberes de carácter general**, de los estudiantes los que se consignan a continuación:

5.1.- Aceptar a los demás, sin discriminación alguna.

5.2.- Escuchar atenta y respetuosamente a sus profesores, personal asistente, Apoderados, compañeros u otras personas cuando estén hablando en diferentes contextos, ambientes o espacios en los que participe.

5.3.- Comunicarse con todos los miembros de la Comunidad Educativa, con respeto y deferencia.

5.4.- Aceptar la diversidad de ideas, razas, credos, géneros y orientación sexual.

5.5.- Respetar los símbolos Religiosos y Patrios: de la ciudad, de nuestra Institución, Escuela y otros

5.6.- Participar activa y respetuosamente en los Actos Cívicos y religiosos organizados por la Escuela y Comunidad.-

5.7.- Cuidar el prestigio personal y el buen nombre del Establecimiento y la Institución a la cual pertenecemos.

5.8.- Reconocer, asumir, pedir y aceptar las disculpas ante cualquier falta cometida,

5.9.- Asistir puntual y regularmente a clases y actividades del Establecimiento.

5.10.- Ingresar al Establecimiento cinco minutos antes de la hora establecida como entrada. En caso de incumplimiento de lo anterior, el estudiante justificará por escrito dejando su libreta en Inspectoría, para registrar su atraso.

5.11.- Cuando los estudiantes registren tres atrasos, los padres y/o apoderados serán notificados, en forma escrita, por Inspectoría y deberán presentarse al día siguiente del último atraso en la Subdirección.

5.12.- Las inasistencias serán justificadas personalmente, por escrito, por el apoderado o con Certificado Médico.

5.13.- Estando presente en actividades pedagógicas, el estudiante no debe ausentarse de clases, ni de su grupo de trabajo, tanto dentro o fuera del Establecimiento.

5.14.- Pueden retirarse de clases, sólo si el apoderado lo requiere personalmente dejando constancia en el Libro de Registro de Salida, en Inspectoría. No se autorizará el retiro de alumnos por vía escrita o telefónica.

5.15.- Respetarse a sí mismos, cuidar su vida, cuerpo y salud, comportándose con dignidad en todo momento y lugar.

5.16.- No manipular ni adulterar los documentos oficiales (escrito o digitalizado) del Establecimiento, en especial el libro de clases, carpetas y cualquier otro documento de uso exclusivo de profesores o personal administrativo.

5.17.- No portar y/o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas, alucinógenos o medicamentos prohibidos por la ley, dentro de la Escuela y en cualquier tipo de actividades escolares y extra programáticas (fiestas juveniles, giras de estudios, campeonatos deportivos, etc), así como elementos que contengan o exhiban pornografía.

5.18.- No portar armas blancas, armas de fuego, elementos punzantes, tip-top, fuegos artificiales o cualquier elemento que atente contra su integridad física, o de los demás.

5.19.- Devolver los libros y materiales de la Biblioteca CRA en el tiempo y horario estipulado (no superior a quince días, de lo contrario no habrá préstamo de otro libro o material).

En caso de pérdida o deterioro deberá reponerlo, (préstamo y responsabilidad exclusiva a los estudiantes).

5.20.- Al finalizar la jornada de clases, deben retirarse a sus respectivos hogares y no formar grupos o aglomeraciones a la entrada del Establecimiento y en sus alrededores, que entorpezcan el normal flujo de público.

5.21.- Todo estudiante debe asistir a las celebraciones religiosas realizadas dentro y fuera de la jornada escolar, (Santas Misas, Liturgias, Procesiones, Encuentros y Compromisos Parroquiales, adquiridos por la Escuela. Etc.). Manteniendo en ellos una actitud de respeto y participación.

5.22.- Participar con respeto, responsabilidad y entusiasmo en las actividades extra programáticas asignadas.

5.23.- Todos los estudiantes deben participar de las clases de Religión Católica de forma obligatoria, por el carácter confesional de la Escuela. (Estipulado en el proyecto de la Escuela PEI).

5.24- Estudiar y realizar los trabajos y tareas con responsabilidad, asumiendo los compromisos adquiridos con sus compañeros, profesores y el Establecimiento.

5. 25.- Estar siempre preparados para participar activamente en clases y rendir las evaluaciones en las fechas y bajo las condiciones que determine cada profesor.

5.26.-Todos los útiles deberán estar marcados con sus nombres y apellidos.

5. 27.- Informar a sus padres y/o apoderados el nivel de rendimiento, asistencia y conducta en la Escuela, es decir, mostrar pruebas, trabajos evaluados y citaciones de apoderado que deben ser firmadas por él.

5.28.- Asumir responsablemente los cargos en que sean elegidos o nombrados dando cuenta de su gestión cuando le sea requerido.

5.29.- Cumplir puntualmente con los compromisos adquiridos, ya sea, con sus equipos de trabajo o cumplimiento de sanciones.

5.30.- Quienes sean beneficiados con el PAE (Programa de Alimentación Escolar) deberán: respetar turnos, acudir en el horario establecido. Certificado Médico en caso de no poder ingerir algún alimento.

5.31.- Portar diariamente la libreta de comunicaciones, como medio de información entre la Escuela y el apoderado, la que deberá tener los datos completos que allí se solicitan y firma del apoderado.

5.32.- Mantener dentro y fuera del Establecimiento una conducta acorde con su condición de estudiante, cuidando su vocabulario, ademanes y actitudes que menoscaben su imagen personal.

5.33.- Respetar el juego y la recreación de los demás.

5.34.- Abstenerse de expresiones afectivas efusivas entre compañeros y/o pololos tales como: andar de la mano, besarse en la boca, realizarse tocaciones íntimas, acoso entre compañeros y espectáculos reñidos con la moral que demuestren falta de delicadeza con la comunidad escolar, y el entorno donde se ubica el Establecimiento.

5.35.- Acatar las normas de Prevención y Seguridad, para proteger la integridad física propia y la de terceros, en lugares como: bajada de escalas, tránsito de pasillos, actividades de taller, recreos, salidas a terreno y otros.

5.36.- Respetar al Personal Docente, Administrativo, Asistentes de la educación y Auxiliar encargado de la disciplina y seguridad del Establecimiento.

5.37.- Comunicar a su apoderado oportunamente, hora y fecha de reunión de Padres y Apoderados y citaciones extraordinarias.

5.38.- Demostrar una actitud de honradez en su trabajo escolar y también respecto de la propiedad ajena.

5.39.- Cuidar y mantener limpios todos los recintos de la Escuela: no botar basura, desperdicios, restos de comida, etc., en pasillos, patios, salas de clases, oficinas u otras dependencias.

5.40.- Los estudiantes que hayan encontrado objetos que no les pertenecen, los entregarán a Inspectoría, para ser devuelto a su legítimo dueño. Los objetos y prendas de vestir, que no hayan sido reclamados, serán entregados al Centro de Padres, para el ropero escolar.

5.41.- Llegar puntualmente al inicio de cada jornada y a las horas de clases después de cada recreo.

5.42.- No usar en clases y/o actividades de aprendizaje, teléfonos celulares, aparatos musicales, juegos electrónicos y otros elementos distractores, al menos que sean solicitados por el profesor.

5.43.- Abstenerse de llevar a la Escuela objetos tecnológicos o de valor, el Establecimiento no se responsabiliza de la pérdida o extravío de ellos.

5.44.- Participar en el PISE (Plan Integral de Seguridad Escolar) en forma responsable, cuando se realice.

5.45.- Prestar atención y ayuda a quien lo necesite, mostrándose generoso en

5.46.- Comprometerse con las acciones que benefician el trabajo de equipo y colaborar en su desarrollo.

5.47.- Tener una actitud de preocupación y acción frente al ausentismo de sus compañeros.

5.48.- Del uniforme Escolar: para Damas y Varones:

Asistir al Colegio aseado y usando correctamente el uniforme escolar oficial del Establecimiento:

Varones: suéter azul marino con la insignia, pantalón gris (no pitillo), zapato negro, polera blanca manga larga y/o corta cuello piqué, con la insignia de la Escuela, cotona y parca oficial del colegio o parca azul marino.

Damas: falda del uniforme (con un máximo de 5 cm. sobre la rodilla), polera blanca manga larga y/o corta cuello piqué, con la insignia de la Escuela, medias azul marino (están permitidas ballerinas azul marinas en el invierno o pantalones de tela azul marino) zapatos negros, suéter azul marino con la insignia, delantal y parca oficial del colegio o parca azul marino. En las clases de Educación Física debe vestir el uniforme deportivo institucional.

5.49.- Del uniforme de Educación Física: para Damas y Varones:

Llevar adecuadamente el uniforme que posee el Establecimiento, incluyendo aquellos distintivos de imagen Institucional, como así mismo el uso del buzo, para el desarrollo de las clases de Educación Física y salidas a terreno.

Buzo Oficial: pantalón azul, polerón con insignia del Establecimiento, con polera blanca, manga corta o larga, zapatillas aptas para Educación Física.

El uniforme oficial y el buzo oficial deben usarse en su totalidad tanto dentro como fuera del Establecimiento.

Nota:

- **No se permite rayar el uniforme Institucional, bajo ninguna circunstancia, en especial al término del año escolar.**
- **No se permitirá vestir el uniforme o parte del uniforme rayado o modificado en su confección.**
- **Se autorizará a los alumnos de Octavo Año, previa decisión de los apoderados, la compra y utilización de un polerón distintivo. El diseño de dicho polerón de curso debe ser aprobado por el Profesor Jefe y la Unidad Técnica Pedagógica, para su posterior confección. Su uso está autorizado a partir de Noviembre del año en curso**

5.50.- Según han convenido los distintos estamentos que participan de la comunidad educativa, se sugiere tener una presentación personal aseada y ordenada, la higiene personal debe ser en la vestimenta, cuerpo y cabello, el cual convendrá presentar corto en los varones. Las damas cabello peinado y tomado con cole azul marino o blanco, trenza, cintillos u otras formas que no sea suelto, el cabello deberá presentarse libre de parásitos, de peinados extravagantes y tinturas de color de tal manera que no desmerezca su presentación personal, además podrán usar aros pequeños.(no colgantes).

5.51.- No usarán cosméticos ni adornos llamativos, las uñas deberán ser cortas y sin pinturas, en los varones el uso de piercings, expansores o aros, así como en general, el uso de gorros o jockeys al interior de la sala de clase.

5.52.- El gorro de lana, guantes, bufandas y jockey deben ser de color azul marino y no serán usados dentro de la sala de clases.

5.53.- El uso de cotona y delantal escolar, es obligatoria durante los períodos de clase, excepto día de ACLE y Educación Física, utilizándolo adecuadamente, cuidando de no extraviarlo o destruirlo

6.- DEBERES DEL EQUIPO DE GESTIÓN

- 6.1.-** Dirigir actividades con docentes, padres y estudiantes, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales propuestos.
- 6.2.-** Monitorear el trabajo académico y valórico que se desarrolla en el colegio.
- 6.3.-** Mantener un panorama actualizado de tipo académico y actitudinal de los estudiantes, con el fin de monitorear el avance de ellos, mediante reportes recibidos de profesores jefe y de asignaturas.
- 6.4.-** Mantener comunicación expedita con profesores, estudiantes, padres y administrativos, canalizando las inquietudes con quien corresponda según las funciones de su cargo.
- 6.5.-** Atender a los apoderados que lo requieran, asignando un horario de entrevistas.
- 6.6.-** Velar por el buen uso de recursos de apoyo a la docencia.
- 6.7.-** Velar por el cumplimiento de normas de interacción, normas de seguridad e higiene del establecimiento.
- 6.8.-** Velar por el cumplimiento de los Planes y Programas vigentes.
- 6.9.-** Realizar gestiones de selección y reclutamiento del personal.
- 6.10.-** Conducir los diversos consejos técnicos y generales.
- 6.11.-** Promover la participación del Centro General de padres y apoderados y Centro de Estudiantes.
- 6.12.-** Monitorear y apoyar permanente la gestión de los profesores jefes.
- 6.13.-** Supervisar y orientar el trabajo desempeñado por auxiliares y asistentes de la educación.
- 6.14.-** Evaluar los avances del proyecto educativo, realizando propuestas concretas a su fortalecimiento.
- 6.15.-** Monitorear el cumplimiento administrativo de todo el personal del establecimiento.
- 6.16.-** Gestionar proyectos de apoyo al currículum para su adjudicación, implementación y evaluación.
- 6.17.-** Liderar la prevención y cumplimiento de medidas de higiene y seguridad, realizando reuniones de coordinación con el comité paritario u otro organismo externo de apoyo, así también ejecutando los planes de emergencia frente a sismos, incendios u otros.
- 6.18.-** Dar cuenta de la gestión realizada al Consejo Escolar.

7.- DERECHOS DEL EQUIPO DE GESTIÓN

- 7.1.-** Ser respetado y valorado por todos los miembros de la comunidad educativa.
- 7.2.-** Utilizar el material educativo del que dispone el colegio.
- 7.3.-** Recibir trato igualitario en: carga de trabajo, oportunidades de perfeccionamiento y oportunidades de desarrollo personal.
- 7.4.-** Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con su desempeño.
- 7.5.-** Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
- 7.6.-** Ser respetado en su orientación ideológica, aspecto físico y en ningún caso ser discriminado.

8.-DERECHOS DE LOS PROFESORES

- 8.1.-** Ser respetado en su integridad personal y profesional por toda la Comunidad Educativa.
- 8.2.-** Ser tratado con dignidad y cordialidad en su quehacer profesional.
- 8.3.-** Ser aceptado con sus valores y características personales en su desempeño profesional.
- 8.4.-** No ser amenazado o agredido de hecho o de palabra por algún integrante de la comunidad educativa.
- 8.5.-** No ser interrumpido en su labor docente en el aula, salvo excepciones.
- 8.6.** Ser consultado o informado oportunamente de cualquier cambio que afecte a su función docente.
- 8.7.-** Gozar de permiso administrativo para ausentarse de la función docente, cuando lo solicite, según la normativa vigente.

- 8.8.-** Recibir perfeccionamiento oportuno, eficaz, de calidad y pertinente.
- 8.9.-** Tener una carga horaria acorde a su contrato de trabajo.
- 8.10.** Contar con las condiciones de trabajo, higiene y seguridad óptimas tales como, sala de profesores, baños, material de apoyo y otros.
- 8.11.-** Ser informado oportunamente por la autoridad pertinente de toda situación que involucre el cuestionamiento a su quehacer profesional y/o a su dignidad personal, cualquiera sea su origen.
- 8.12.-** Ser informado acerca de aspectos administrativos tales como: remuneraciones, bonos, asignaciones, asuntos contractuales y otros a tiempo y por parte de la autoridad pertinente.
- 8.13.-** Participar en la toma de decisiones de asuntos pedagógicos y de buen funcionamiento del establecimiento, donde los roles y funciones estén claramente definidos.
- 8.14.-** Tomar decisiones pertinentes a la función docente específica del proceso de aprendizaje en cuanto a la metodología, tipo de evaluaciones, contenidos u otros, respetando la diversidad de los estudiantes, la programación y políticas del establecimiento.
- 8.15.-** Tener la oportunidad de participar en actividades de extensión cultural, científicas, solidarias, recreativas y deportivas.
- 8.16.-** Ser respetado en su vida privada, la que no debe interferir en aspectos del desarrollo profesional.

9.- DEBERES DE LOS PROFESORES

- 9.1.-** Comprometer su acción docente con la visión, misión, metas y objetivos contenidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- 9.2.-** Conocer, respetar y cumplir el Reglamento Interno de Convivencia del Establecimiento, colaborando con el seguimiento de normas y la sana convivencia dentro de la sala de clases y el establecimiento en general.
- 9.3.-** Generar un clima propicio para el aprendizaje.
- 9.4.** Realizar las horas de clases que le corresponda de acuerdo al Plan de Estudio y al horario establecido al inicio del año escolar, según lo estipulado en su contrato de trabajo.
- 9.5.-** Pasar la lista de asistencia del curso al término del primer bloque de clases.
- 9.6.-** Exigir en la primera hora, la justificación o pase a los alumnos ausentes del día anterior.
- 9.7.-** Exigir la libreta de comunicaciones para enviar, mensajes o citaciones a los padres, madres y apoderados.
- 9.8.-** Reforzar valores en los estudiantes y enseñarles con diligencia los contenidos de su especialidad.
- 9.9.-** Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su asignatura o especialidad.
- 9.10.-** Asistir con puntualidad a clases y otras actividades a las que fuere convocado, que tengan directa relación con la función docente y competencia del cargo dentro de la jornada laboral de los profesores.
- 9.11.-** Avisar oportunamente a dirección, atrasos y/o inasistencias. Dejar el material necesario en UTP en caso de ausencia por permiso administrativo.
- 9.12.-** Cumplir con la normativa técnico pedagógica que el establecimiento exige y estar actualizado en materias técnico pedagógicas de su área.
- 9.13.-** Atender a tiempo y con prontitud el curso o clase según horario asignado.
- 9.14.-** Evitar el uso de celulares en horario de clases, excepto en caso de emergencia.
- 9.15.-** Tratar cordialmente, con respeto y vocabulario adecuado a los apoderados, estudiantes y funcionarios del establecimiento.
- 9.16.-** Atender a los apoderados dentro del horario establecido para ese fin, previa cita o solicitud en cuanto al comportamiento y/o rendimiento académico de los estudiantes.
- 9.17.-** Registrar e informar oportunamente acerca de los resultados de las evaluaciones, en un plazo no mayor de quince días.
- 9.18.-** Analizar los resultados con el curso, explicar las respuestas o pautas de especificaciones, atender y resolver las dudas y reclamaciones en un marco de respeto.

9.19.- proteger los derechos de los estudiantes cuando estos sean vulnerados al interior de la familia y/o del establecimiento, informando oportunamente a las autoridades pertinentes del establecimiento.

9.20.- Conservar la debida confidencialidad de toda aquella información relacionada con los acuerdos de los Consejos de Evaluación de curso, de nivel y/o Consejos de Profesores.

9.21.- Cultivar una buena relación con los estudiantes y apoderados, manteniendo la formalidad y apego a las normas establecidas en este manual.

9.22.- Mantener sobriedad y corrección en el desempeño de su función.

9.23.- Avisar a la Dirección de pérdidas o daños que sufran los objetos a su cargo, debiendo responder personalmente por aquellas cosas que hubieran sido entregadas a su cuidado.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, ASISTENTES PEDAGÓGICOS, DE PÁRVULOS Y AUXILIARES DE ASEO.

10.-DERECHOS DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y ASISTENTES PEDAGÓGICOS.

10.1.- Ser respetado y valorado por todos los miembros de la comunidad educativa.

10.2.- Utilizar los recursos de los que dispone el colegio.

10.3.- Realizar sus actividades en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia

10.4.- Recibir trato igualitario en: carga de trabajo, oportunidades de perfeccionamiento y oportunidades de desarrollo personal.

10.5.- Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros aspectos relacionados con su desempeño.

10.6.- Canalizar sus inquietudes de manera respetuosa, directa y franca.

10.7.- Recibir información de manera oportuna sobre las distintas decisiones y actividades, sean estas de tipo administrativo, pedagógico y/o de seguridad, de parte de su jefatura.

10.8.- Ser informado oportunamente por la autoridad pertinente de toda situación que involucre el cuestionamiento a su quehacer profesional y/o a su dignidad personal, cualquiera sea su origen.

10.9.- Ser respetado en su orientación ideológica, aspecto físico y en ningún caso ser discriminados.

10.10. Recibir información de los procesos internos, en particular en situaciones de conflicto con estudiantes y apoderados.

10.11. Gozar de permisos administrativos para ausentarse de sus funciones cuando lo soliciten, de acuerdo a la normativa vigente.

11.-DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y ASISTENTES PEDAGÓGICOS

11.1.- Apoyar el trabajo administrativo indicado por dirección.

11.2. Atender a todos los miembros de la comunidad escolar con cortesía, capacidad de escucha y respeto.

11.3. Canalizar las inquietudes de estudiantes, padres y profesores con quien corresponda según desempeño de su cargo.

11.4.- Mantener orden en las distintas tareas alusivas a su cargo.

11.5.- Resguardar el bienestar e integridad de los estudiantes, en todo momento durante la jornada escolar.

11.6.- Dar cuenta de su trabajo, de los avances y dificultades existentes.

11.7.- Relacionarse con respeto con los distintos miembros de la comunidad escolar, en ningún caso con descalificaciones, agresión verbal, física o psicológica.

11.8.- Hacer buen uso del material y bienes de la escuela.

11.9.- Colaborar en la preparación de material didáctico y decoración de espacios educativos.

11.10.- Informar a la educadora y/o profesor acerca de cualquier situación anómala que interfiera en el normal desarrollo de las actividades programadas.

- 11.11.-** Preocuparse que la sala de clases baño y demás dependencias asignadas, se mantengan aseadas por el personal de servicios auxiliares que esté a cargo del sector
- 11.12.-** Asistir puntual y regularmente a su trabajo registrando su asistencia al inicio y término de la jornada laboral.
- 11.13.-** En caso de desempeñarse como inspector de patio, tendrá a su cargo la supervisión de los recreos de los estudiantes. Al término de éste o al cambio de hora, despejará los patios y pasillos para que los estudiantes reinicien sus actividades oportunamente.
- 11.14.-** En caso de desempeñarse como inspector, controlará la entrada y salida de los estudiantes del establecimiento.
- 11.15.-** Colaborar y participar en las actividades académicas relacionadas con su función, organizadas por el Establecimiento dentro del horario de trabajo.
- 11.16.-** Proteger los derechos de los estudiantes cuando estos sean vulnerados al interior de la familia y/o del Establecimiento, informando oportunamente a las **autoridades pertinentes.**
- 11.17.-** Conservar la debida confidencialidad de toda aquella información **relacionada con los acuerdos internos del establecimiento.**
- 11.18.-** En caso de desempeñarse como asistente de párvulo, deberá colaborar en la recepción y despacho de los estudiantes.
- 11.19** En caso de desempeñarse como asistente de párvulo, deberá colaborar en el cuidado y protección de la integridad física de los estudiantes, dentro y fuera de la sala de clases.

12.-DERECHOS DE LOS AUXILIARES DE SERVICIOS

- 12.1.-** Ser respetado en su integridad personal y profesional por toda la Comunidad Educativa.
- 12.2.-** Ser tratado con dignidad y cordialidad en su quehacer.
- 12.3.-** Ser escuchados
- 12.4.-** Proveerles de útiles y herramientas necesarias para desempeñar en buena forma su labor
- 12.5.-** Gozar de permisos administrativos para ausentarse de sus funciones cuando lo soliciten, de acuerdo a la normativa vigente.
- 12.6.-** A no realizar actividades que atenten contra su seguridad personal.

13.-DEBERES DE LOS AUXILIARES DE SERVICIO

- 13.1.-** Colaborar en el mantenimiento del orden y el aseo en todas las dependencias del establecimiento
- 13.2.-** Abrir o cerrar dependencias del establecimiento y manejar las llaves.
- 13.3.-** Atender el uso del gimnasio del establecimiento.
- 13.4.-** Conservar la debida confidencialidad de toda aquella información relacionada con estudiantes, profesores y/o acuerdos internos del establecimiento.

14.- DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS:

- 14.1.-** Conocer el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento y el Reglamento de Convivencia Escolar.
- 14.2.-** Recibir información oportunamente sobre las actividades desarrolladas por su pupilo (a) evaluaciones, comportamiento, y faltas al Reglamento de Convivencia del Establecimiento.
- 14.3.-** Recibir un trato adecuado respetuoso y cordial, de parte de todo el personal del Establecimiento.
- 14.4.-** Informarse del avance en el proceso de formación de sus hijos (as) y también, de las gestiones realizadas en el Establecimiento en relación a ello. Participar activamente en las reuniones de curso.

14.5.- Elegir y ser elegido como miembro directivo en los Centros de Padres, durante el mes de Marzo de cada año.

14.6.- Derecho a solicitar una formación de calidad para sus hijos (as) acorde con los lineamientos del Ministerio de Educación.

14.7.- Asistir a reuniones, entrevistas con profesores o directivos en las fechas y horas indicadas con anterioridad. En caso de cambio de fecha y hora recibir oportunamente la información.

14.8.- Expresar por escrito o en forma oral cualquier observación o reclamo fundado a situaciones que estime injustas o arbitrarias, para lo cual usará el conducto regular señalado en el Artículo 4.7 del presente Reglamento.

15.- DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS:

15.1.- Apoyar el modelo de educación impartido y declarado en el PEI.

15.2.- Identificar al Establecimiento como algo propio y, por tanto, valorizarlo y respetarlo.

15.3 No podrán intervenir, en ningún caso, en materias de carácter Administrativo y Técnico Pedagógico, siendo éstas de exclusiva responsabilidad del Sostenedor, Directivos y Docentes.

15.4.- Concurrir al Establecimiento en las horas establecidas por la Dirección, Profesores Jefe, Inspectoría u otro Profesional, para informarse y apoyar a su hijo(a), en aquellos aspectos que dicen relación con el rendimiento escolar, disciplina, enfermedades e imprevistos que lo afecten.

15.5.- Respetar los horarios de atención de Apoderados, señalados por Dirección, Encargado de Convivencia Escolar, Profesor Jefe, Profesores de Asignaturas e Inspectores.

15.6.- Asistir responsable y puntualmente a todas las reuniones de Mini- Centro, Pastoral, Centro General de Padres Apoderados, Cuenta Pública y todas aquellas que cite el Establecimiento; cumpliendo con los acuerdos consensuados entre apoderado y profesor jefe.

15.7.- Asumir y cumplir con todos los compromisos contraídos en el Curso y con el Establecimiento: asistencia a reuniones, participación en actividades propias de los padres etc.

15.8.- Participar y cooperar en las distintas actividades del Establecimiento.

15.9.- Velar porque su pupilo (a) respete y cumpla las obligaciones y deberes que tiene el estudiante con el Establecimiento, ejemplo: portar diariamente su libreta de comunicaciones y sus útiles de acuerdo al horario que le corresponda.

15.10.- Justificar oportunamente las inasistencias del estudiante a las distintas actividades desarrolladas por la Unidad Educativa (clases, ACLE, Actividades de Pastoral, Salidas a Terreno, Giras de Estudio y otros), de la siguiente forma:

- 1 ó 2 días de ausencia : justificación personal y/o por escrito.
- 3 ó más días de ausencia: justificación personal y/o con Certificado Médico.
- Menos del 85% de asistencia semestral: deberán presentarse personalmente padre, madre o tutor legal a justificar con los certificados que corresponden y firmar un compromiso de mejorar la asistencia.

15.11.- En caso de enfermedad de importancia de su hijo (a) deberá informar de inmediato al Profesor Jefe y Dirección en forma personal, con Certificado Médico, como también el uso de medicamentos o tratamientos a seguir durante la jornada de clases, los que serán suministrados por el padre, madre o el/la Apoderado (a).

15.12.- El padre, madre o apoderado(a) debe hacerse responsable de iniciar y seguir el tratamiento de especialista solicitado por el Establecimiento con el fin de mejorar el desempeño escolar de su hijo(a). En los casos en que se amerite, se debe presentar certificado de tratamiento o alta.

15.13.- Reparar o reponer daños de cualquier índole material, que provoque su hijo(a) tanto en mobiliario o infraestructura del Establecimiento como en pertenencias de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

15.14.- Los bienes adquiridos producto de beneficios y/o donaciones de cada curso (alumnos o apoderados) pasarán a ser propiedad del Establecimiento.

15.15.- Velar porque su hijo (a) cuente con los materiales que las asignaturas requieran, para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

15.16.- Entregar al Establecimiento los antecedentes del Apoderado suplente y los cambios que hagan en relación a ellos.

15.17.- No entregar datos falsos al establecimiento para su beneficio personal.

15.18.- Justificar personalmente en la Dirección, la inasistencia a cualquier reunión citada, al día siguiente de realizada ésta.

15.19.- En caso de retiro o traslado del estudiante de la Escuela, el apoderado (a) deberá firmar conforme, el documento que se exige.

15.20.- Comunicar de forma inmediata al Profesor Jefe el cambio de residencia y/o teléfono si ello sucediera.

15.21.- En caso de que el Apoderado se vea imposibilitado de cumplir con sus deberes, la Dirección exigirá el cambio de apoderado.

16.-SANCIONES DE LOS APODERADOS

a).-En casos debidamente calificados, como agresión verbal y/o física ,a cualquier miembro de la comunidad escolar, según antecedentes que así lo ameriten y con el fin de proteger y mantener una adecuada y buena convivencia, la Dirección del Colegio podrá solicitar el cambio de Apoderado, con aviso escrito y la debida antelación.

b) En caso de faltar consecutivamente a tres (3) reuniones de apoderados se solicitará cambio de apoderado.

17.- DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LEY 20.536.

17.1.- Equipo de la Convivencia Escolar:

Existirá un Equipo de la Convivencia Escolar que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) Dirección.
- b) Jefe Unidad Técnica Pedagógica.
- c) Profesional del área Psicosocial (Psicólogo).
- d) Inspector.
- e) Profesor encargado de Convivencia Escolar

18 Funciones y/o atribuciones del Equipo de Convivencia Escolar

18.1.- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.

18.2.- Diseñar e implementar los Planes de Prevención de la Violencia Escolar del Establecimiento.

18.3.- Informar y capacitar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa periódicamente, acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana Convivencia Escolar.

18.4.- Designar a un encargado de Convivencia Escolar, conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de Convivencia Escolar. Requerir a la Dirección, a los Profesores o a quien corresponda, Informes, reportes o antecedentes relativos a la Convivencia Escolar.

18.5.- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del Establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso y aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

18.6.- El Equipo de Convivencia Escolar, se reunirá periódicamente, con el fin de analizar los casos mediados y tomar acuerdos de intervención y seguimiento para la mejora y/o acciones remediales y darlas a conocer a los profesores.

19.- Encargado de Convivencia Escolar.

Existirá un Encargado del Equipo de la Convivencia Escolar, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

20.- Prohibición de conductas contrarias a la Sana Convivencia Escolar.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la Sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del Establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas mediante un sistema gradual.

21.- Definición de Maltrato Escolar.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

21.1.- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

21.2.- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

22.- Se considerarán constitutivas de Maltrato Escolar, entre otras, las siguientes conductas:

22.1.- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

22.2.- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa.

22.3.- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

22.4.- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro integrante de la Comunidad Educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc).

22.5.- Discriminar a un integrante de la Comunidad Educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

22.6.- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa a través de *chats*, *blogs*, whatsapp, Facebook, instagram, twitter, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

22.7.- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

22.8.- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

22.9.- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

22.10.- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del Establecimiento Educativo o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

23.- Medidas y Sanciones Disciplinarias.

23.1.- Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato psicológico y agresión física, previa denuncia y constatación de lesiones en Hospital Público, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- b) Diálogo grupal reflexivo.
- c) Amonestación verbal.
- d) Amonestación por escrito.
- e) Comunicación al apoderado.
- f) Citación al apoderado.
- g) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- h) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas.
- i) Suspensión temporal
- j) Condicionalidad de la matrícula del estudiante.
- k) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
- l) Expulsión del Establecimiento Educativo, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

23.2. Si el responsable fuera un funcionario del Establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la Legislación Vigente.

23.3. Si el responsable fuera el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al Establecimiento.

24.- Criterios de aplicación:

24.1.- Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la Comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

24.2.- Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- _ La edad, la etapa de desarrollo físico y cognitivo de las partes involucradas.
- _ La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- _ La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como.
- _ La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
- _ El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
- _ Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- _ Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- _ Haber agredido a un profesor o funcionario del Establecimiento.
- _ La conducta anterior del responsable.
- _ El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- _ La discapacidad o indefensión del afectado.

25.- Aplicación de sanciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta.

Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

26.- Consideración de técnicas de Resolución Pacífica de Conflictos.

26.1.- La negociación: Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes.

26.2.- El arbitraje Pedagógico: Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la Comunidad Educativa, con atribuciones en la Institución Escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las partes involucradas, indague sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre las experiencias vivenciadas en el conflicto.

26.3.- La Mediación: Es un procedimiento en el que una o más personas o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o solución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo.

27.- Obligación de Denuncia de Delitos.

Los Directores, Inspectores y Profesores, deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad

Educativa, tales como: lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

28.- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. (20.084)

28.1.- Ante cualquier hecho que revista carácter de delito (lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual, entre otros) y que involucre a estudiantes mayores a 14 años de edad, la Unidad Educativa deberá denunciar ante la autoridad competente.

28.2.- Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los los Tribunales de Familia, serán los encargados de aplicar medidas de protección si es necesario.

29.- FACTORES AGRAVANTES Y ATENUANTES

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varia el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la Institución Escolar, ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad. Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ejemplos: una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación.

DE LAS ASISTENCIAS, INASISTENCIAS Y ATRASOS

30.- Asistencia:

30.1.- La asistencia de los estudiantes desde Pre – Kinder a Octavos años, es obligatoria durante todos los días del año lectivo.

30.2.- Los estudiantes podrán retirarse del Establecimiento, antes del término de la jornada, siempre y cuando el apoderado, se presente personalmente a realizar el retiro, el cual quedará registrado en el Libro de Salidas del estudiante. No se autorizará el retiro de estudiantes por medio de autorización escrita o telefónica, salvo casos excepcionales con revisión de la Dirección.

En caso de prohibición de visitas o retiro del estudiante por parte de uno de los padres, el Apoderado debe presentar en la Dirección la documentación judicial pertinente.

31.- Inasistencias:

31.1.- Toda inasistencia a clases y/o actividades de formación en cualquier periodo de la jornada deberá ser justificada por el apoderado (a), en forma indicada en el inciso 16.10 este Reglamento.

31.2.- Toda inasistencia durante el periodo de la tarde deberá ser comunicada inmediatamente, por escrito o personalmente al Establecimiento, (al profesor jefe).

31.3.- Si el apoderado no justifica la inasistencia de su pupilo (a), se le enviará una citación con el estudiante, para el día siguiente, y si no se presenta el día citado, se registrará una observación en el libro de clases (Observaciones apoderados).

31.4.- La inasistencia a una prueba calendarizada será considerada como incumplimiento en su deber escolar. Si ésta obedece a razones de salud, deberá ser comunicada por el Apoderado a Inspectoría y/o Profesor(a) Jefe, justificándola sólo con Certificado Médico (plazo de entrega 24 horas), lo que le permitirá rendir la

evaluación en otra fecha. Si la inasistencia no es por razones de salud, deberá rendir la evaluación, en la primera clase que asista de la asignatura, y se le aplicará un instrumento similar al usado por sus compañeros.

32.- PUNTUALIDAD Y ATRASOS:

32.1.- Los alumnos (as) deberán ingresar a clases en los horarios estipulados para el año escolar, el cual será entregado al apoderado en el momento de matricular a su hijo (a).

32.2.- Todo atraso será debidamente registrado en Inspectoría y en el Libro de Clases.

32.3.- El estudiante que llegué atrasado (a) a la primera hora de clases, será autorizado (a) a ingresar, luego de presentar en su libreta la justificación de su atraso por escrito y firmada por su apoderado, lo cual será autorizado y timbrado por Inspectoría. Con excepción de alumnos previamente autorizados por la Dirección.

32.4.- Al tercer atraso, el estudiante llevará comunicación al apoderado, informándole que deberá presentarse junto a su pupilo (a) a la Dirección o según corresponda a justificar las faltas a clases.

33.- DE LA DISCIPLINA:

Las medidas disciplinarias consideradas para faltas graves y muy graves pueden ser analizadas, por el Equipo de Convivencia Escolar del Establecimiento que estará conformado por Dirección, Jefe Unidad Técnica Pedagógica, Profesional del Área Psicosocial, Inspector y Profesor encargado de Convivencia Escolar, quienes resolverán e informarán a quien corresponda el resultado.

La resolución tomada por el Equipo de Convivencia Escolar, será informada al Consejo de Profesores y a los padres del o los estudiantes involucrados.

Se notificará por escrito al apoderado de aquel estudiante que incurra en una falta, para comunicarle los hechos y las medidas a seguir.

Además, esta comisión garantiza el proceso de apelación por parte de los apoderados y alumnos (as). Esta acción, se realizará por escrito y será dirigida a los estamentos que corresponda, según se estipula en este reglamento, adjuntando argumentos claros, verdaderos y respaldos si fuese necesario, en un plazo no superior a tres días, una vez emitido el informe por parte de la comisión disciplinaria.

La Dirección del Establecimiento iniciará un proceso de revisión del caso, consultando al Comité de Convivencia Escolar, con fines de ratificar, modificar o anular las medidas disciplinarias tomadas con anterioridad.

Informado el apoderado (a) de esta Resolución Interna y manteniendo aún el conflicto de no aceptar las medidas disciplinarias tomadas por el Establecimiento, la Dirección de éste, procederá a consultar vía Oficio al Sostenedor "Fundación Magisterio de la Araucanía", pudiendo hacerlo también a la Secretaria Regional Ministerial de Educación, para recibir las orientaciones, recomendaciones o instrucciones a aplicar en el caso presentado.

Habiendo recibido las instrucciones de las instancias superiores, ambas partes, Establecimiento y Apoderado, representante del estudiante, deberán asumir y aplicar las disposiciones de estas instancias superiores.

De las transgresiones y los procedimientos adoptados, deberá quedar constancia escrita siempre en el libro de clases.

Se considera transgresión, el no cumplimiento de los deberes señalados anteriormente. Se clasifican en leves, graves y muy graves.

34.- DE LAS FALTAS

34.1.- Faltas Leves

Todas aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucran daño psíquico o físico a otros miembros de la Comunidad, y las acciones remediales pueden ser aplicadas por profesor de aula o Dirección. Faltas como:

FALTAS	PROCEDIMIENTO	ACCIONES REMEDIALES
34.1.1.- Presentación personal inadecuada (vestimenta, o higiene personal)	- Conversación con el estudiante y apoderado.	Seguimiento del cambio de conducta, durante una semana, por parte del profesor jefe, profesor de aula o inspector.
34.1.2.- Ensuciar en el entorno físico, tanto salas de clases como otros espacios comunitarios de la Escuela y/o negarse a cooperar en la mantención de un ambiente agradable y armónico.	- Conversación con el estudiante. - Registro en el libro de clases, en caso de negarse a cooperar.	- Reparación del daño causado. - Seguimiento del cambio de conducta.
34.1.3.- Presentarse al Establecimiento sin justificar su falta a clases.	Mensaje telefónico Al apoderado o tutor, solicitándole la justificación escrita o personal por su falta a clases.	- El apoderado debe presentar la justificación escrita o personalmente.
34.1.4.- No traer comunicaciones o pruebas firmadas.	- Conversación con el estudiante y/o apoderado.	- Informar falta al Apoderado.
34.1.5.- Incumplimiento de las tareas asignadas o presentarse sin útiles de trabajo solicitados.	- Conversación con el estudiante y/o apoderado - Registro en el libro de clases en casos de repetirse más de tres veces. - Mantener un cuaderno de registro adicional en cada curso para registrar tareas faltas o útiles.	- Seguimiento del cambio de conducta, por parte del profesor correspondiente.
34.1.6.- Ingerir alimentos durante la clase o masticar chicle.	- Conversación con el estudiante. - Registro en el libro de clases en casos reiterados.	- Seguimiento del cambio de conducta, - Por parte del profesor correspondiente.
34.1.7.- No acatar las instrucciones o actividades propuestas por el profesor y no consignar las materias de las diferentes asignaturas.	- Conversación con el estudiante y/o apoderado. - Registro en el libro de clases en casos reiterados(más de tres veces).	- Seguimiento del Cambio de conducta, por parte del profesor. - A la clase siguiente debe presentarse con su cuaderno y materias al día.
34.1.8.- Llegar atrasado a la clase al inicio de la jornada, en los cambios de hora o	- Pedir autorización de ingreso en Inspectoría. - Registro en el libro de clases en casos	- Presentarse con pase de autorización de Inspectoría. - En caso reiterado citar al apoderado.

después de los recreos.	reiterados.	
34.1.9.-No usar el uniforme en las actividades escolares y además no poseer una justificación escrita y firmada por su apoderado en la libreta de comunicación	- Conversación con el estudiante y apoderado. - Conversación con el Encargado de Convivencia escolar en casos reiterados	- Establecer un compromiso escrito con el estudiante y su apoderado, para el cumplimiento de esta acción, especialmente si hubiera problemas económicos para la adquisición del uniforme.

34.2 FALTAS GRAVES:

Todas aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológico y física de otro miembro de la Comunidad Escolar y del bien común, así como acciones deshonestas que alteran el normal proceso de aprendizaje, siendo sancionada por el Encargado de Convivencia Escolar. Faltas como:

FALTAS	PROCEDIMIENTO	ACCIONES REMEDIALES
34.2.1.- Salir de la sala de clases o ausentarse de actividades dentro y fuera del Establecimiento sin autorización del docente o funcionario responsable.	- Amonestación verbal. - Conversación con el estudiante y apoderado. - Registro en el libro de clases.	- Compromiso por escrito de cambio de conducta. - Seguimiento del compromiso adquirido. - Firma del Apoderado, en registro de libro de clases.
34.2.2.- Entregar evaluaciones en blanco sin motivos justificados.	- Conversación del profesor con el estudiante y apoderado. - Registro en el libro de clases.	- Compromiso por escrito de cambio de conducta. - Seguimiento del compromiso adquirido. - Derivar al Psicólogo en caso que se repita la conducta.
34.2.3.- Usar celular u otros distractores sin autorización del profesor ,en el Establecimiento.	- Requisar el artículo u objeto distractor, sellarlo y enviarlo a Inspectoría, en caso reiterado. - Registrar en el libro de clase si la falta es más de dos veces.	- Requisición del artículo y su posterior devolución sólo al apoderado en Inspectoría o en la Subdirección.
34.2.4.- Provocar desorden al interior de la sala de clases, lanzando papeles u objetos, gritos o cualquier falta que interrumpa el desarrollo de una clase ordenada y armoniosa..	- Conversación con el profesor y el estudiante - Registro en el libro de clases. - Citación al apoderado explicando lo sucedido.	- Compromiso por escrito de cambio de conducta. - Seguimiento del compromiso adquirido. - Firma del Apoderado en Registro del Libro de Clases.
34.2.5.- Uso de un vocabulario inadecuado (grosero, vulgar) y gestos impropios en cualquier espacio de la Escuela.	- Conversación del estudiante con (directivos, profesores asistentes de la educación y pares). - Registro en el Libro de Clases.	- Compromiso escrito en el libro de clases de cambio de conducta. - Entrevista con el Encargado de Convivencia Escolar.
34.2.6.- Incumplimiento reiterado (dos o más	- Citación del estudiante acompañado por el apoderado.	- Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. - Revisar constantemente

veces) de lo indicado en las Faltas Leves.	- Conversación con profesor (a) jefe.	el compromiso.
34.2.7.- Inasistencia injustificada a evaluaciones escritas u orales	-Justificación escrita o personal del apoderado y/o certificado médico.	-Realizar una nueva evaluación al día siguiente según reglamento interno de evaluación y promoción.
34.2.8.- Incitar y/o participar en actividades que revistan peligro a su integridad física o psicológica , a los involucrados tanto dentro o fuera de la Escuela.	- Conversación con el estudiante y encargado de convivencia escolar del Establecimiento como mediador. - Registro en el libro de clases. - Citar al apoderado.	- Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. - Revisar constantemente el compromiso.
34.2.9.- Evadir sus compromisos académicos.	- Citación del estudiante acompañado por el apoderado. - Conversación con la Jefe Técnico Pedagógico. - Registrar la observación en el libro de clases.	-Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. - Revisar constantemente el compromiso.
34.2.10.- Copia en pruebas o en evaluaciones.	- Retirar la Evaluación. - Profesor exige que se reconozca la falta cometida en forma escrita en la misma evaluación. - Registrar la observación en el libro de clases.	- Reconocer y pedir disculpas. - Cambio de puesto. - Realizar inmediatamente la misma evaluación - Traer evaluación firmada por el apoderado.
34.2.11.- Discriminar a un integrante de la Comunidad Educativa hacer bromas de mal gusto o llamar por sobrenombres ofensivos, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.	- Registrar la observación en el libro de clases. - Citación del estudiante acompañado por el apoderado. - Conversación en la Dirección.	- Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. - Revisar constantemente el compromiso.
34.2.12.- No devolver los prestamos bibliotecarios en las fechas y condiciones indicadas según Reglamento de Biblioteca CRA.	- Amonestación verbal por parte de la Encargada Biblioteca CRA. - Solicitar devolución como lo indica el Reglamento de los deberes del Alumno. - Registrar la observación en el libro de clases en caso de incumplimiento de lo señalado en el Reglamento.	- Devolución o pago del libro, según Reglamento de Biblioteca CRA.

34.3.- FALTAS MUY GRAVES:

Todas aquellas actitudes y comportamientos que atentan gravemente la integridad física y psíquica de terceros, siendo sancionada por el Equipo de Convivencia Escolar. Faltas como:

FALTAS	PROCEDIMIENTO	ACCIONES REMEDIALES
34.3.1.- Ofender de hecho o de palabra a Dios. (Romper imágenes y símbolos religiosos, negarse a participar de actividades religiosas, rayados de paredes con consignas negativas u ofensivas a Dios, entre otros).	- Amonestación verbal - Registro en el libro de clases. -Citación del apoderado. - Suspensión de clase en Caso de destrozo	- Entrevista con el estudiante y apoderado con el Encargado de Convivencia. - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. -Revisar constantemente el compromiso. - Reposición del objeto dañado.
34.3.2.- Proferir insultos o garabatos u ofender reiteradamente de hecho, con gestos o de palabra y /o físicamente, contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa o a cualquier otra persona dentro o fuera del Establecimiento.	- Amonestación verbal. - Registro en el libro de clases. - Citación del apoderado - Si las faltas son reiteradas y el estudiante no cambia su conducta será suspendido de clases hasta por tres días. - Si el estudiante ocupa un cargo Importante dentro de la Unidad Educativa, éste será destituido inmediatamente.	- Entrevista con el estudiante y apoderado con el Encargado de Convivencia. - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos tomados en el procedimiento. -Revisar constantemente El compromiso. - Suspensión de clases. - Destitución del cargo.
34.3.3.- Incitación al cohecho y acción de abandono del Establecimiento durante el periodo normal de clases.	- Amonestación verbal. -Registro en el libro de clases. -Citación al apoderado.	- Entrevista con el estudiante y apoderado con el Encargado de Convivencia. - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. - Revisar constantemente el compromiso.
34.3.4.- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse, agresión física a un estudiante u otro miembro de la Comunidad Educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofa de características físicas, etc.)	- Amonestación verbal. - Registro en el libro de clases. - Citación del apoderado - Suspensión del estudiante	- Entrevista con el estudiante y apoderado con el Encargado de Convivencia. - Suspensión de clases, según la gravedad. - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. - Revisar constantemente el compromiso.
34.3.5.- Destruir o rayar de cualquier	- Amonestación verbal. - Registro en el libro de	- Entrevista con el estudiante y Apoderado

elemento, herramientas, muebles, accesorios, computadores, equipos de sonido, equipos multimedia, etc. de propiedad del Establecimiento, profesores o alumnos.	clases. – Citación del apoderado – Reparación o reposición del elemento dañado.	con el Encargado de Convivencia. – Reparar o reponer el daño causado por parte de los padres, tutores y /o apoderados. – Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos tomados. -Revisar constantemente el compromiso.
34.3.6.- Portar cualquier elemento que contenga pornografía, o que pueda atentar contra los valores espirituales y morales que promueve el Establecimiento.	– Amonestación verbal. – Registro en el libro de clases. – Citación del apoderado. – Suspensión de clases	– Entrevista con el estudiante y Apoderado con el encargado de Convivencia escolar con el estudiante y apoderado. – Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. -Revisar constantemente el compromiso.
34.3.7.- Salir del Establecimiento durante el periodo de clases o de alguna actividad (Talleres, ACLE) sin la debida autorización.	– Relato de los hechos por parte del estudiante. – Registro en el libro de clases. – Citación apoderado	-Entrevista con el estudiante y Apoderado con Encargado de Convivencia escolar – Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. -Revisar constantemente el compromiso
34.3.8.- El robo y el hurto dentro y fuera del Establecimiento.	– Amonestación verbal. – Registro en el libro de clases. – Citación del apoderado	– Entrevista del estudiante y apoderado con el Encargado de Convivencia – Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. -Revisar constantemente el compromiso. • Reposición devolución de lo robado. • En caso necesario derivar al psicólogo.
34.3.9.- Llegar al Establecimiento con efectos de drogas y alcohol.	– Amonestación verbal. – Registro en el libro de clases. – Llamar al apoderado de forma inmediata, para que se tomen las medidas pertinentes.	– Entrevista del estudiante y apoderado con el Encargado de Convivencia – Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. -Revisar constantemente el compromiso.
34.3.10.- Acoso	– Amonestación verbal.	– Entrevista del

escolar (bullying, grooming) y de connotación sexual entre compañeros.	- Registro en el libro de clases. - Iniciar investigación e informar a las instituciones pertinentes. - Citación del apoderado	estudiante y apoderado con el Encargado de Convivencia. - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. -Revisar constantemente el compromiso.
34.3.11.- Dañar la imagen de la Escuela, mediante acciones que atenten contra la dignidad de las personas.	- Amonestación Verbal. - Registro en el libro de clases. - Investigación de lo sucedido. - Citación del apoderado. - Suspensión de clases	-Conversación con el estudiante, apoderado y Director del Establecimiento. - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. -Revisar constantemente el compromiso.
34.3.12.- Plagiar de Internet o de compañeros, trabajos y presentarlos como propios.	- Amonestación Verbal. - Registro en el libro de clases. - Presentar al día siguiente el trabajo elaborado por el estudiante. - Citación del apoderado	- Entrevista con el estudiante y apoderado con el Encargado de Convivencia - Asumir compromisos dejando constancia escrita.
34.3.14.- Negarse a realizar las actividades escolares dentro o fuera de la sala de clase (clases de Educación Física u otras) ordenadas por el docente o cualquier autoridad del Establecimiento.	- Amonestación Verbal. - Registro en el libro de clases. - Citación del apoderado	- Entrevista con el estudiante y apoderado con el Encargado de Convivencia. - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. - Revisar constantemente el compromiso.
34.3.15.- No asistir a clase en periodo de la tarde sin justificación luego de ir a almorzar a su casa.	- Registro en el libro de clases. - Llamada telefónica al apoderado.	- Entrevista con el estudiante y apoderado con el Encargado de Convivencia. - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. - Revisar constantemente el compromiso.
34.3.16.- Mostrar una actitud desafiante y violenta frente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	- Amonestación Verbal. - Registro en el libro de clases. - Citación del apoderado.	- Entrevista con el estudiante y apoderado con el Encargado de Convivencia. - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. -Revisar constantemente el compromiso.
34.3.17.- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa en situaciones que transgredan gravemente los	- Amonestación Verbal. - Registro en el libro de clases. - Citación del apoderado	- Entrevista con el estudiante y apoderado con el Encargado de Convivencia. - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos.

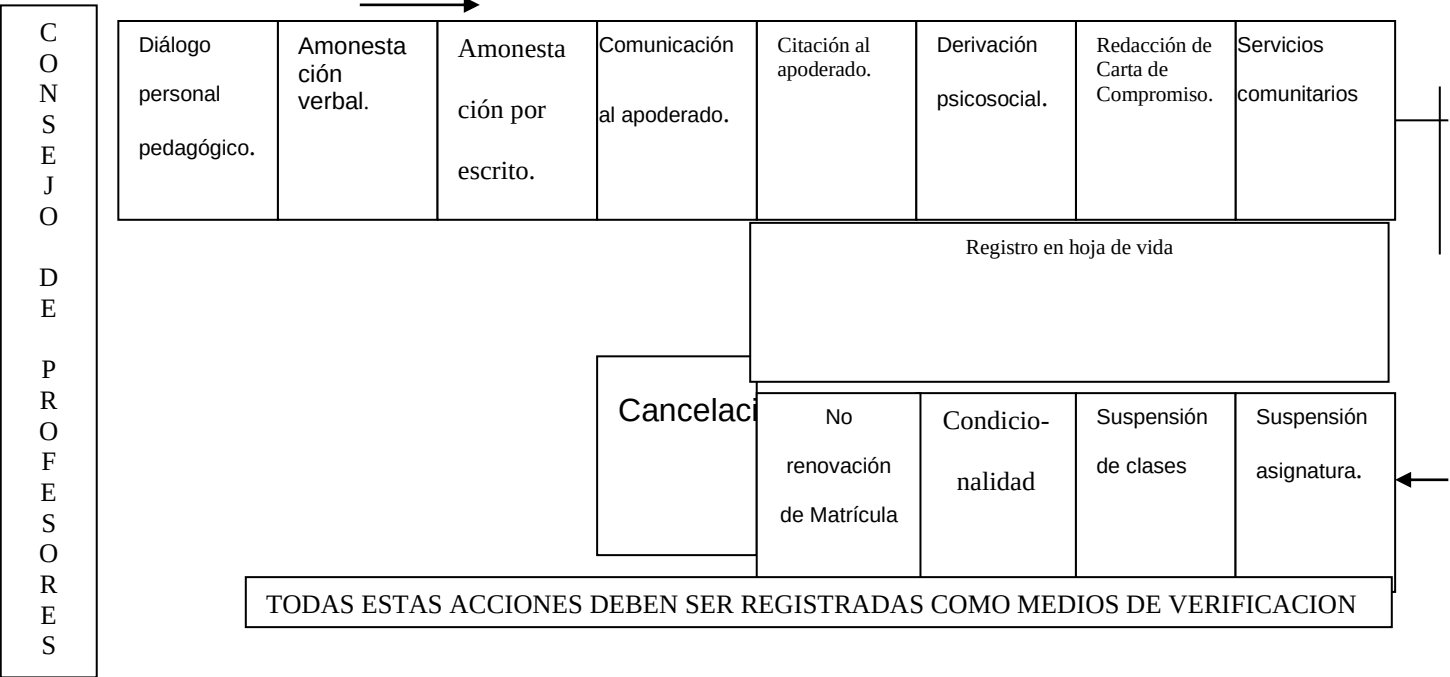
valores de la Escuela.		-Revisar constantemente el compromiso.
34.3.18.- Haber obrado negativamente a solicitud de un tercero o bajo recompensa.	- Amonestación Verbal. - Registro en el libro de clases. - Citación del apoderado.	- Entrevista con el estudiante y apoderado con el Encargado de Convivencia. - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. -Revisar constantemente el compromiso.
34.3.19.- Incitar a otros o manifestar complicidad en situaciones que transgreden gravemente los valores de la Escuela.	- Amonestación verbal. - Registro en el libro de clases. - Citación del apoderado	- Entrevista con el estudiante y Apoderado con el Encargado de Convivencia. - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. -Revisar constantemente el compromiso.
34.3.20.- Manifestaciones amorosas irrespetuosas, obscenas de alumnos y entre alumnos y alumnas o cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro del Establecimiento.	- Amonestación verbal. - Registro en el libro de clases. - Citación al apoderado.	- Conversación con el estudiante y apoderado, con el Director del Establecimiento. - Entrevista con el estudiante y apoderado con el Encargado de Convivencia. - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. -Revisar constantemente el compromiso. - Entrevista con el Psicólogo en casos reiterados.
34.3.21.- Hacer comercio en el Establecimiento, campañas no autorizadas, o juegos de azar con apuestas.	- Amonestación verbal. - Conversación con el estudiante. - Registro en el libro de clases.	- Requisición de los artículos, propagandas o implementos y su posterior devolución a los apoderados. - Seguimiento. - Entrevista con el Encargado de Convivencia. -
34.3.22.- Portar o utilizar armas de cualquier tipo o elementos que pongan en riesgo la seguridad física o estabilidad psicológica de la Comunidad Escolar.	- Amonestación verbal y escrita en el libro de clases. - Retener el arma y hacer entrega de ésta a quien corresponda. - Citación del apoderado, y suspensión de clase. - Condicionalidad de la matrícula. - Aviso a Carabineros, si la situación lo amerita.	- Conversación con el estudiante y apoderado, con el Director del Establecimiento. - Entrevista con el estudiante y apoderado con el Encargado de Convivencia. - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. - Revisar constantemente el

		compromiso. - Firma del Apoderado en el Registro del Libro de Clases.
34.3.23.- Realizar actos o conductas sexuales explícitas como masturbación o exhibicionismo dentro o en los alrededores del establecimiento a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	- Amonestación verbal y escrita en el libro de clases. - Citación del apoderado, y suspensión de clase. - Derivación a especialista. - Solicitud de diagnóstico del especialista. - Condicionalidad de la matrícula, en caso de no observarse cambios en la conducta.	- Conversación con el estudiante y apoderado, con el Director del Establecimiento. - Entrevista con el estudiante y apoderado con el Encargado de Convivencia. - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. - Seguimiento de las indicaciones del especialista.
34.3.24.- Faltar a la honradez en su trabajo escolar, como en las distintas dependencias del Establecimiento o fuera de este (visitas a terreno, etc) y especialmente en el desarrollo de una evaluación, utilizando algún instrumento que facilite acceder a la información requerida en ella.	- Amonestación verbal y escrita en el libro de clases. - Citación del apoderado, y suspensión de clase. - Condicionalidad de la matrícula, en casos reiterados. - Informar a la autoridad pertinente.	- Conversación con el estudiante y apoderado, con el Director del Establecimiento. - Entrevista con el estudiante y apoderado con el Encargado de Convivencia. - Asumir compromiso de cambio conductual. - Revisar constantemente el compromiso.
34.3.25.- Falsificar, comercializar, dañar, adulterar, intervenir o manipular documentos oficiales del Establecimiento.	- Amonestación verbal y escrita en el libro de clases. - Citación del apoderado - Suspensión de clases - Condicionalidad de la matrícula, en caso de reiteración.	- Conversación con el estudiante y apoderado, con el Director del Establecimiento. - Entrevista con el estudiante y apoderado con el Encargado de Convivencia. - Asumir compromiso de cambio conductual. - Revisar constantemente el compromiso.
34.3.26.- Promover, consumir, traficar, vender, portar y/o distribuir, sustancias ilícitas, bebidas alcohólicas o fumar cigarrillos en el Establecimiento.	- Amonestación verbal y escrita en el libro de clases. - Citación del apoderado, y suspensión de clase. - Requisar la evidencia y entregársela a quien corresponda. - Condicionalidad de la matrícula. - Denunciar a Carabineros según la situación la cual será decisión del Comité de Convivencia Escolar. - Denunciar a	- Conversación con el estudiante y apoderado, con el Director del Establecimiento. - Entrevista con el estudiante y apoderado con el Encargado de Convivencia. - Asumir compromiso de cambio conductual. - Revisar constantemente el compromiso.

	Carabineros (tráfico sustancias ilícitas).	
34.3.27.- Uso indebido de las TIC. Red Internet, celulares u otro medio digital para ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar, provocando daño psicológico o social al o los afectados.	- Amonestación verbal y escrita en el libro de clases. - Citación del apoderado, y suspensión de clase. - Condicionalidad de la matrícula en casos reiterados. - Denunciar a Carabineros según la situación. - Se iniciara una investigación interna a cargo del Encargado de Convivencia Escolar.	- Conversación con el estudiante y apoderado, con el Director del Establecimiento. - Entrevista con el estudiante y apoderado con el Encargado de Convivencia. - Asumir compromiso de cambio conductual. - Revisar constantemente el compromiso
34.3.28.- Incumplimiento reiterado (2 o más veces) de lo indicado en el punto Faltas Graves.	- Amonestación verbal y escrita en el libro de clases. - Citación del apoderado, y suspensión de clase. - Condicionalidad de la matrícula.	- Conversación con el estudiante y apoderado, con el Director del Establecimiento. - Entrevista con el estudiante y apoderado con el Encargado de Convivencia. - Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. - Revisar constantemente el compromiso.

35.-Si el estudiante incurriere en una falta muy grave, no cumpliendo con los compromisos adquiridos o estipulados en este Reglamento, el Establecimiento aplicará el procedimiento general de sanciones en los artículos (37.1, 37.2, 37,3, 37,4, y 37.5) según la (s) falta(s).

36.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE SANCIONES:



37.-Sanciones.

37.1.- Carta de Compromiso.

Es un compromiso adquirido por el estudiante de cambiar su comportamiento ante una falta grave o acumulación de faltas leves. Esta carta deberá ser redactada por el alumno y puesta en conocimiento de sus padres o apoderados, quienes firmarán dicha carta en el momento de la citación ante el Encargado de Convivencia Escolar, con el propósito de colaborar en el cambio de comportamiento de su hijo(a). Se extenderá por un semestre.

El no cumplimiento de dicho compromiso, será motivo para generar la condicionalidad de su matrícula para el próximo semestre o el año venidero, previa consulta al Equipo de Convivencia Escolar.

37.2.- Suspensión.

Consecuencia ante una acumulación de faltas graves (registradas en el libro de clases), o ante una falta muy grave, el estudiante, previa citación al Apoderado ante el Encargado de Convivencia Escolar, queda suspendido(a) de participar en clases y toda actividad curricular en este periodo y no asiste al Colegio. El estudiante deberá presentarse con su trabajo escolar al día, al término de la suspensión acompañado por su apoderado.

Según la gravedad de la falta, la suspensión será de 1 a 3 días y quedará registrada en la Hoja de Vida del alumno.

Una segunda suspensión, será motivo para generar la condicionalidad de su matrícula para el próximo semestre o el año venidero; previa consulta al Equipo de Convivencia Escolar.

37.3.- Condicionalidad.

Consecuencia grave, determinada por el Encargado de Convivencia Escolar, con conocimiento de la Dirección y el Consejo de Profesores. Se registra en la Hoja de Vida del estudiante y se extiende por un semestre académico, pudiendo permanecer vigente como máximo un año. De no cambiar el motivo que la originó, la Dirección,

previa consulta al Consejo de Profesores y por informe presentado por el Equipo de Convivencia Escolar, se reserva el derecho a no renovar la matrícula.

Para tal efecto, el apoderado previa citación ante el Encargado de Convivencia Escolar, firmará Carta de Conocimiento de la Condicionalidad de Matrícula.

37.4.- No renovación de Matrícula.

Su aplicación corresponde a la Dirección, previa consulta al Consejo de Profesores. Se aplica en los siguientes casos: por segunda condicionalidad en un año, por no cumplimiento a los compromisos asociados a la condicionalidad, por faltas muy graves o por situaciones no contempladas en el Reglamento de Convivencia y que afecten gravemente a la convivencia escolar.

Al término del año, se citará al apoderado ante el Director y Encargado de Convivencia Escolar, para ser informado de esta resolución y hacer retiro de documentación existente.

37.5.- Cancelación de Matrícula.

Corresponde a la expulsión del estudiante y su no continuidad en el periodo escolar en curso. Su aplicación corresponde al Director, previa consulta al Consejo de Profesores e informe entregado por el Equipo de Convivencia Escolar (especialistas u otros)

38.- APELACIONES:

Todos los estudiantes sancionados por faltas leves, graves o muy graves y que no esté de acuerdo con la medida tomada por el Establecimiento, y desee manifestar su desacuerdo, debe hacerlo por medio de una apelación escrita a quien corresponda, en términos respetuosos y veraces. Si utilizare otros conductos sus reclamos no serán Acogidos.

A. **APELACIÓN DE LAS FALTAS LEVES:** Profesor de aula, Profesores, Administrativos, Inspector, Directivos y/o Asistentes de la educación.

B. **APELACIÓN DE LAS FALTAS GRAVES:** carta Profesor Jefe como primera instancia y en segunda instancia a Consejo de Profesores.

C. **APELACIÓN DE LAS FALTAS MUY GRAVES:** primera instancia, Encargado de Convivencia Escolar, Equipo de Convivencia Escolar, Directivos Docentes y como instancia final Consejo de Profesores.

El plazo máximo para responder a una apelación es de tres días hábiles, a contar de la fecha de la sanción.

38 .1.- Debido proceso para faltas graves y muy graves:

Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad.

El procedimiento para las faltas graves y muy graves debe respetar el debido proceso:

Que todos los estudiantes involucrados sean escuchados.

Que sus argumentos sean considerados.

Que se presuma su inocencia.

Que se reconozca su derecho a apelación

39.- OTRAS DISPOSICIONES.

39.1.-El Establecimiento no se hace responsable por la pérdida de celulares, calculadoras, objetos de valor y otros.

39.2.-Están estrictamente prohibidas las ventas al interior del Establecimiento por los riesgos sanitarios que ello implica. Sólo se permitirá si están autorizados por la Dirección del Establecimiento y debidamente supervisada su higiene por personal idóneo (Depto. de Alimentación).

39.3.- Cualquier situación de Convivencia Escolar, no contemplada en este Reglamento, será resuelta por el Equipo de Convivencia escolar en conjunto con Dirección y Consejo de profesores.

Se prohíbe el uso de las TIC para acciones tales como:

39.4.- Cargar o bajar programas no autorizados por el Profesor.

39.5.- Desplegar, enviar, acceder a información gráfica o escrita que sea obscena, abusiva, amenazante, despectiva, ofensiva o no autorizada.

39.6.- Interrumpir o dañar el trabajo de otros, ya sea instalando software de control remoto o desconectando los equipos mientras sus compañeras estén trabajando.

39.7.- Escuchar música u otros, durante la hora de clases, sin autorización del profesor.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

PROCEDIMIENTO FALTAS LEVES

- A.** Ante una falta consignada como “leve”, según lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el profesor que se encuentre presente y la observe, deberá registrar dicha conducta en la bitácora dispuesta para ello, en el “Anexo A - Protocolo Faltas Leves”.
- B.** El docente que observa la falta, deberá, según lo dispuesto en el Reglamento Interno, adoptar las medidas pertinentes, considerando siempre el foco en lo formativo. Si el docente que observa la situación no corresponde al profesor jefe, deberá informar durante la jornada escolar lo acontecido, de manera tal que el profesor jefe pueda llevar un seguimiento de la conducta inapropiada.
- C.** Si el docente que observa la situación no corresponde al profesor jefe, deberá informar durante la jornada escolar lo acontecido, de manera tal que el profesor jefe pueda llevar un seguimiento de la conducta inapropiada.
- D.** Si la falta leve es observada por un asistente de la educación, éste deberá informar de manera inmediata al profesor jefe del o la estudiante involucrado, con el fin de que el docente sea quien registre el antecedente señalado. El asistente de la educación deberá estampar su firma en dicho protocolo de registro.
- E.** Se sugiere que, para mantener una relación fluida y con base en una comunicación adecuada con las familias de los estudiantes, el o la profesor/a jefe pueda informar la situación ocurrida a los apoderados, con el fin que éstos se involucren en la corrección de las faltas.
- F.** El registro de las entrevistas con los apoderados, cuando el estudiante haya incurrido en una falta leve, deberá quedar escrito en el protocolo “Registro de entrevistas con apoderados”, indicando con claridad los acuerdos a los que se compromete la familia y la escuela, según sus posibilidades de acción, así como la periodicidad con que se llevará a cabo el seguimiento del caso por parte del profesor jefe.
- G.** Por último, el profesor jefe, adoptará la postura de la prevención de conductas inadecuadas, para lo cual si la falta lo requiere, se entrevistará con profesionales de apoyo u otros docentes o redes locales, que puedan brindar colaboración para evitar una reiteración de la conducta inapropiada del o los estudiantes.

PROCEDIMIENTO FALTAS LEVES

NOMBRE ESTUDIANTE/S INVOLUCRADO/S:
NOMBRE DE MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE OBSERVA LA FALTA:
FECHA DE OCURRENCIA DE LA FALTA:
HORA DEL SUCESO:
LUGAR DEL SUCESO:
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN
Plan de Acción (marque con una equis (X) la o las alternativas que llevará a cabo). Aplicación de: - Medidas Formativas - Medidas Disciplinarias - Entrevista con Apoderado - Entrevista Individual con Alumno - Entrevista Grupal con Alumnos Involucrados - Entrevista de coordinación interdisciplinaria - Otros
Indique plazos establecidos para llevar a cabo las acciones señaladas anteriormente.

FIRMA DEL PROFESOR

REGISTRO DE LA ENTREVISTA CON APODERADO

NOMBRE APODERADO:
NOMBRE ESTUDIANTE:
CURSO:
OBJETIVO DE LA ENTREVISTA:
REGISTRO DE LA ENTREVISTA:
ACUERDOS/COMPROMISOS (Se registran medidas a adoptar, tanto por la familia, como por el Establecimiento, así como las medidas que se aplicarán cuando no se cumplan los compromisos adquiridos):
Seguimiento (registre plazos que se acordarán entre el/los apoderado/s y el Establecimiento Educacional para llevar a cabo esta acción):
Nombre, Rut y Firma Apoderado:
Nombre, Rut y Firma Profesor:

COORDINACIÓN INTERDISCIPLINARIA

FECHA:		
HORA:		
NOMBRE ESTUDIANTE/S:		
NOMBRE PROFESIONAL	ÁREA (profesor, profesional de apoyo, equipo directivo, etc.)	FIRMA
OBJETIVO DE LA ENTREVISTA:		
REGISTRO DE LA ENTREVISTA:		
COMPROMISOS/ ACUERDOS:		
OBSERVACIONES:		

DEBIDO PROCESO
Ante faltas Leves y graves

- 1.- Una vez que el establecimiento educacional tome conocimiento de una presunta falta debe aplicar los pasos antes descritos y llevar a cabo la siguiente metodología de abordaje del caso.
- 2.- Cualquier integrante de la comunidad educativa puede dar a conocer una situación que pudiese estar afectando a algún miembro del establecimiento. La denuncia puede ser por escrito o bien por relato verbal, dicha queja la puede recepcionar el Profesor Jefe, Inspector, Jefe de UTP y/o Asistente de la Educación, no obstante, quien tome conocimiento debe informar de inmediato y por escrito al encargado de convivencia escolar y éste a su vez al Director del establecimiento.
- 3.- El director instruye el proceso de investigación interna, mediante documento destinado a ello, anexo “orden de investigar”.
- 4.- Informar a las partes dejando registro de esta entrevista en la respectiva bitácora de convivencia escolar el inicio del proceso de investigación interna, todo esto con el fin de cautelar la transparencia del procedimiento.
- 5.- Una vez recepcionada la denuncia el encargado de convivencia tiene 48 horas para dar inicio a la investigación interna.
- 6.- La investigación interna la debe realizar dentro de un plazo de cinco días, para luego remitir al octavo día el informe final con sus respectivas conclusiones al Director, quien a su vez tiene 48 horas para informar del resultado por escrito al apoderado y estudiante las medidas adoptadas según sea el caso a cada una de las partes involucradas.
- 7.- La duración total del proceso antes descrito no puede superar los quince días hábiles. Dicho plazo se establece considerando los diversos factores que pudiesen presentarse al momento de realizar la investigación interna (por ej.: ausencia de estudiantes testigos de alguna situación; padres y/o apoderados que por motivos laborales u otros no pueden asistir en el periodo indicado por el establecimiento, etc.).
- 8.- Una vez transcurrido este tiempo (15 días), el o los involucrados tienen derecho a apelar a la medida dentro de un plazo de 15 días, dicho trámite se debe hacer mediante una carta dirigida al Director y/o Comité de Convivencia Escolar, quienes evaluarán previa consulta al consejo de Profesores y darán respuesta en un plazo de dos días hábiles, cerrando de esta forma todo el proceso.

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES QUE CAUSEN LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS

*Siempre que se pretenda aplicar la ley “aula segura”, el Director y el Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento, deberán considerar que dicha normativa rige sólo ante situaciones que causen daño físico y/o psicológico grave o gravísimo a otro miembro de la comunidad educativa.

Para proceder con la aplicación rigurosa de la normativa, se deberá comprobar la falta cometida por el estudiante, esto es, acreditar las lesiones que pudiera tener la víctima de la agresión, por medio de la constatación de éstas en un centro de salud o con el resultado de la investigación del ministerio público o Fiscalía.

Si el hecho puede ser corroborado, el director podrá adoptar la “medida cautelar” de suspensión de clases durante 10 días, periodo en el que el Establecimiento debe realizar la investigación interna por medio de su encargado de convivencia escolar.

El director inicialmente deberá citar a los apoderados del alumno que comete la falta para presentar la inconveniencia de la conducta e informarle del proceso que corresponde seguir, esto es, inicio de investigación interna.

Posteriormente, el Director le entrega la “orden de investigar” al encargado de convivencia escolar, quien comenzará con el proceso.

La investigación debe regirse por el principio del “debido proceso”, es decir, 1º: se debe respetar el principio de inocencia del o los acusados hasta que logre comprobarse su participación en los hechos; 2º: Todas las partes tienen el derecho a ser escuchadas; 3º Derecho a presentar pruebas para su defensa; 4º Derecho del estudiante y padres y/o apoderados a apelar.

Es necesario que durante la investigación, el encargado de convivencia escolar entreviste a todos los involucrados en el proceso, incluidos los testigos. Además, deberá necesariamente revisar los factores atenuantes y agravantes del estudiante afectado con la posible medida excepcional, ya que estos factores pueden ser de gran relevancia para adoptar o descartar la medida que se pretende tomar.

Al finalizar dicho plazo (10 días), el encargado de convivencia entregará los resultados al Director del Establecimiento, quien procederá a citar a los apoderados del estudiante investigado a una entrevista donde le presentará los resultados de la investigación.

En dicha entrevista, el Director le indicará a los padres y/o apoderados que tienen derecho a apelar a la medida adoptada, para lo cual se les otorga la posibilidad de enviar una carta dirigida al Director señalando que requieren la reconsideración de la medida adoptada, indicando los motivos por los cuales la solicitan. En esta carta también pueden presentar compromisos adquiridos como familia para apoyar el proceso educativo y de mejora del comportamiento de su pupilo. El plazo para apelar fue modificado, por lo cual, actualmente las familias cuentan con 5 días para llevar a cabo este proceso.

Se debe informar a la familia que durante el tiempo que ellos tienen para apelar, el estudiante continuará suspendido, por lo que la medida cautelar puede efectivamente completar un plazo de 15 días.

Cuando el Director reciba la carta de apelación, deberá presentarla al Consejo de Profesores para que éstos manifiesten su opinión al respecto, sin embargo, la decisión final de adoptar o descartar la medida, es del Director.

Finalmente, si el Director decide adoptar la medida excepcional de expulsión o cancelación de matrícula, deberá citar a los apoderados e informar su determinación. Posteriormente, debe informar a la secretaría regional con el fin de que ésta pueda reubicar al estudiante en un establecimiento educacional que pueda brindar apoyo psicosocial al estudiante. Asimismo, la secretaría regional

deberá informar a la “Defensoría de los derechos de la niñez” de las medidas excepcionales adoptadas y que afecten a estudiantes menores de edad.

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES QUE CAUSEN LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS

A. Identificación

Nombre entrevistado:	
Rut:	
Rol/función en el Establecimiento:	
Nombre de la presunta víctima:	
Rut de la presunta víctima:	
Nivel educativo:	
Nombre Apoderado presunta víctima:	
Nombre del presunto agresor:	
Rut del presunto agresor:	
Nivel educativo:	
Nombre apoderado presunto agresor:	
Testigos (individualizar a todos los testigos: nombre, curso)	

II. Espacios donde se produce el hecho.

Sala de clases	
Pasillo (cambio de clases)	
Baños	
Camarines	
Entradas y salidas	
Comedor	
Transporte escolar	
Fuera del establecimiento	
Otros (indique cuáles)	

III. Fecha y hora ocurrencia de los hechos.

Fecha:		Hora:	
--------	--	-------	--

IV. Descripción de los hechos (indicar detalles de la situación).

IV. Acreditación del hecho

Existe constatación de lesiones	
Funcionario del Establecimiento que acompaña a realizar la constatación de lesiones	
Indique Centro de Salud que realiza la constatación de lesiones.	
Nombre del médico de turno	
Diagnóstico emitido por Centro de Salud	
Observaciones del Centro de Salud	

V.

Observaciones

Firma Entrevistado

Firma Entrevistador

PROCEDIMIENTO FRENTE A AGRESIONES DE PADRES Y/O APODERADOS A FUNCIONARIOS U OTROS APODERADOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

A.Cuando un apoderado agrede a un funcionario del Establecimiento Educacional o a otro apoderado, quien sea víctima de esta situación deberá informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar.

B.El Encargado de Convivencia Escolar dejará registro escrito de esta situación en el “Protocolo de actuación frente a agresiones de padres y/o Apoderados a Funcionarios u otros Apoderados del Establecimiento Educacional”;

C.Además, informará al Director del Establecimiento Educacional lo ocurrido, con el objeto de adoptar las medidas necesarias.

D.El Director del Establecimiento entregará la “orden de investigar” al Encargado de Convivencia Escolar, de manera tal que se inicie el proceso de investigación interna.

E.Una vez realizado el debido proceso, el Encargado de Convivencia Escolar entregará un informe al Director señalando las medidas pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

F.El Director tendrá la facultad, de acuerdo a lo indicado en su reglamento interno, de adoptar las medidas necesarias con el padre, madre y/o apoderado que hayan incurrido en la falta señalada.

G.No obstante el proceso realizado por el Establecimiento Educacional, el apoderado y/o funcionario afectado, pueden realizar la denuncia en la Institución que consideren pertinente.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN DE
PADRES Y/O APODERADOS A FUNCIONARIOS U OTROS APODERADOS DEL
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

Fecha	
Hora de Inicio	
Hora de cierre	

1.IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Nombre presunta víctima:	
Rut:	
Área de desempeño laboral (Rol/Función:	
Domicilio Particular:	
Teléfono de contacto:	
Nombre presunto agresor:	
Rut:	
Domicilio Particular:	
Teléfono de contacto:	
Padres y/o apoderados de :	
Cursos :	

RESEÑA DE LO OCURRIDO

3. ACCIONES REMEDIALES

Observaciones:

Nombre, Rut y Firma Entrevistado Nombre, Rut y Firma Entrevistador

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIONES DE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A ESTUDIANTES EN DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO O ACTIVIDADES ESCOLARES PROGRAMADAS POR ESTE.

- A.** Cuando un funcionario del Establecimiento Educacional tome conocimiento de una agresión de la cual es víctima un estudiante por parte de otro adulto de la misma comunidad educativa, sea apoderado, profesor, asistente de la educación, miembro del equipo directivo, etc., deberá informar de manera inmediata al o la Encargado/a de Convivencia Escolar, quien procederá a dejar registro escrito en el “Protocolo C, sobre actuación frente a situaciones de agresión de adultos de la comunidad educativa a estudiantes del Establecimiento”. Quien entrega esta información deberá dejar su firma estampada en dicho documento.
- B.** El/ la Encargado/a de Convivencia Escolar deberá informar de manera inmediata al Director del establecimiento sobre la información recibida, con el fin que éste instruya vía oficio la investigación interna y derivación a redes correspondientes. En la bitácora del Encargado de Convivencia Escolar deberá registrarse la entrevista sostenida con el Director.
- C** Antes de iniciar la investigación interna, el Encargado de Convivencia Escolar deberá citar al apoderado del estudiante afectado e informar lo sucedido así como los procedimientos que adoptará el Establecimiento una vez dilucidada la situación. También informará sobre la derivación a las redes correspondientes. El registro de esta entrevista deberá quedar estampado en la bitácora del Encargado de Convivencia Escolar.
- D** La investigación interna debe respetar el principio del debido proceso, escuchando a todas las partes involucradas, así como recibir las pruebas que puedan presentar las partes, y ofrecer el derecho a apelación.
- E.** La investigación interna tiene el objetivo de dilucidar qué ocurrió y cómo, de manera tal de ofrecer los resguardos necesarios a la posible víctima y cautelar la no reiteración de esta agresión a la misma.
- F.** Paralelamente, el Encargado de Convivencia Escolar deberá derivar el caso para su investigación judicial, a los Tribunales competentes, así como a la Fiscalía correspondiente. Se sugiere también realizar derivación a OPD que atiende su zona, con el fin de brindar apoyo emocional y psicosocial al estudiante afectado.
- G** Realizar seguimiento con la red que brinde apoyo socio-emocional al estudiante afectado, solicitando además estrategias pertinentes para el apoyo en aula.
- H** Si tras el cierre de la investigación interna se concluye que el funcionario acusado (profesor, asistente de la educación, miembro del equipo directivo) es culpable, el Director del Establecimiento deberá informar mediante documento escrito al Sostenedor, quien adoptará la medida correspondiente de acuerdo al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- I** Si el acusado fuera un apoderado del Establecimiento Educacional, el Director deberá adoptar la medida que indique su Reglamento Interno. Se sugiere que esta medida al menos contenga la restricción de acceso de dicho apoderado al Establecimiento Educacional y dependiendo de la gravedad de su actuar, la prohibición de acceso, así como el cambio de apoderado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIONES DE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A ESTUDIANTES EN DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO O ACTIVIDADES ESCOLARES PROGRAMADAS POR ESTE.

Fecha:	
Hora:	

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Nombre Presunta Víctima	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Curso	
Profesor Jefe	
Apoderado	
Rut	
Relación con el estudiante	
Teléfono de contacto	
Nombre Presunto Agresor	
RUT	
Edad	
Rol en el Establecimiento	
Teléfono de contacto	

2. RESEÑA DE LO OCURRIDO

--

}

3. ACCIONES REMEDIALES

Observaciones :

Nombre, Rut y Firma Entrevistado

Nombre, Rut y Firma Entrevistador

.PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A IDEACIÓN Y CONDUCTA SUICIDA.

CONTEXTUALIZACIÓN.

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL 2013; OMS 2014). Todas estas conductas tienen un factor común: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución (OMS 2001).

La conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

- I. Ideación Suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (por ejemplo: “me gustaría desaparecer”), deseos de morir (por ejemplo: “ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (por ejemplo: “a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (por ej.: “me voy a tirar desde mi balcón”).
- II. Intento de Suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- III. Suicidio Consumado: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

A. Identificación de Factores de Riesgo de Conducta Suicida en la Etapa Escolar.

La conducta suicida es de alta complejidad y dinamismo, por lo que es imposible identificar una única causa a la base de ella. No obstante, es posible identificar diferentes factores que actúan de manera conjunta y pueden generar mayor susceptibilidad a presentar conducta suicida, sin embargo, no necesariamente serán un determinante directo.

La identificación de estos factores de riesgo permite detectar a aquellos estudiantes que vivencian situaciones que comprometen su bienestar.

A continuación, presentamos los factores que tienen mayor incidencia en la aparición de conductas suicidas:

_Factores ambientales:

_Bajo apoyo social; difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales; Discriminación; entre otras.

- Factores familiares: Trastornos mentales en la familia; Antecedentes familiares de suicidio; etc.

Factores individuales: Trastornos de salud mental (tnos. del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y drogas); intentos suicidas previos; acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos); Suicidio de

- un par o referente significativo; maltrato físico y/o abuso sexual; víctima de bullying; conductas autolesivas, etc.

B. Factores Protectores para la Conducta Suicida en Estudiantes.

Los factores protectores actúan contrarrestando, disminuyendo o amortiguando el impacto de los factores negativos, favoreciendo la salud mental de los estudiantes.

- Factores ambientales: Buenas relaciones con compañeros, pares profesores y otros adultos; integración social (ej.: participación en clubes deportivos, asociaciones religiosas, etc.); etc.
- Factores familiares: Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos); apoyo a la familia.
- Factores individuales: Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento; proyecto de vida; capacidad de automotivarse, adecuada autoestima, sentido de eficacia; Capacidad de buscar ayuda cuando sea necesario.

C. Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos

Las diferentes estrategias que se implementen con el objetivo de promover la salud mental de los estudiantes y la prevención de conductas de riesgo asociadas a conducta suicida, se deben validar y reforzar en los siguientes instrumentos educativos:

- PEI: Instrumento referente para proyectar y programar acciones que permitan implementar estrategias de promoción de la salud mental y prevención de conducta suicida.
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar: Instrumento que orientará las formas de actuación de los diferentes miembros de la comunidad educativa, donde se explicitará el abordaje ante la detección de una conducta de tipo suicida, así como los protocolos que se activarán para actuar de manera eficaz. Además, se indicará las redes de apoyo a las que se derivará

D. Componentes para la Prevención de la Conducta Suicida en Contextos Escolares.

- Clima Escolar Protector
- Prevención de problemas y trastornos de salud mental
- Educación y sensibilización sobre suicidio
- Detección de estudiantes en riesgo
- Protocolos de actuación frente a un intento o suicidio y acciones de Postvención
- Coordinación y acceso a la red de salud

PASOS A SEGUIR ANTE IDEACIÓN Y CONDUCTA SUICIDA.

1. El establecimiento determinará quién o quiénes serán sus “Facilitadores comunitarios”, éstos son, profesionales a cargo de realizar actividades con los estudiantes que permitan prevenir conductas de riesgo, así como detectar de manera precoz la depresión y conductas suicidas. Se sugiere que este facilitador sea el psicólogo/ del establecimiento o el Encargado de Convivencia Escolar, que se encuentre capacitado en el área de salud mental (para mayor información, descargar manual sobre “facilitadores comunitarios” en www.achid.cl).
2. Ante sospecha o detección de conductas de riesgo de conducta suicida, el adulto, funcionario del Establecimiento y/o apoderado que lo detecte, deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar, quien procederá a :
 - A. Realizar entrevista con el o la estudiante afectado, aplicando “Pauta de evaluación y manejo del riesgo suicida” (Anexo 1 - “Protocolo de actuación frente a situaciones de ideación y conducta suicida”).
 - B. Una vez evaluado el resultado de la pauta aplicada al estudiante, se determinará si procede derivación indicada para que la familia la lleve a cabo en el servicio de salud que estime conveniente o derivación directa y urgente al centro de salud para la atención inmediata del estudiante afectado, mediante el análisis del documento “Toma de decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador(Anexo 2-“Protocolo de actuación frente a situaciones de ideación y conducta suicida”).
 - C. Completar el protocolo de registro frente a situaciones de Ideación y Conducta Suicida (Anexo 3 - “Protocolo de actuación frente a situaciones de ideación y conducta suicida”).
3. El encargado de Convivencia Escolar informará al Director del Establecimiento Educacional las sospechas o conductas de riesgo mencionadas, solicitando reunión con el profesor/a jefe del estudiante y el facilitador comunitario (en caso que sea un funcionario distinto al encargado de convivencia escolar) para coordinar las acciones conjuntas a realizar. Todos los compromisos y acuerdos deberán quedar debidamente registrado en el protocolo de actuación correspondiente.
4. Encargado de Convivencia Escolar: Contactará a los padres y al estudiante afectado, manifestándole la preocupación por las conductas percibidas, además de ofrecer el apoyo necesario. En esta reunión se sugiere que pueda estar presente el facilitador comunitario para brindar un abordaje integral y señalar las acciones que se llevarán a cabo para apoyar al estudiante y a su familia. En esta reunión también se tratará el regreso del estudiante a clases (en caso de ser necesario), de manera que cuente con los apoyos necesarios para su reincorporación. Los acuerdos comprometidos en conjunto familia-escuela, deberán estar debidamente registrados en el protocolo correspondiente.

Es importante recalcar que la información que sea obtenida a través del/la estudiante afectado/a, debe ser resguardada al momento de informar a la familia,

informándole a éstos sólo la conducta observada y la necesidad de atención por riesgo suicida, debido a que en algunas circunstancias, el develar mayor información puede aumentar el riesgo de suicidalidad.

5. Posterior a la reunión con la familia, se procederá a realizar la derivación del o la estudiante al Centro de Salud, completando para ello la “Ficha de Derivación a Centro de Salud” (Anexo 3 - Protocolo de actuación frente a situaciones de ideación y conducta suicida).
6. Luego, se informará lo ocurrido al consejo de profesores y asistentes de la educación, con el fin de que la comunidad educativa pueda manejar una única versión; además, se solicitará confidencialidad de la información proporcionada.
7. De las acciones que se deriven de la reunión con la familia, es importante señalarles a éstos que se realizarán charlas al resto de los estudiantes con el fin de informarles los lugares y/o profesionales donde pueden conseguir apoyo ante situaciones complejas. Se debe clarificar que a los estudiantes nunca se les entregará detalles sobre el intento de suicidio; sólo, y si la familia y el estudiante afectado lo permite, se podrá informar al resto de los estudiantes de forma general sobre el incidente, el estado de salud actual y de qué manera pueden brindarle apoyo.
8. Es importante considerar si el estudiante afectado desea asistir a la charla, de lo contrario, no se debe forzar su presencia en ella.
9. Seguimiento: Asegurarse que el o la estudiante recibieron la atención de salud necesaria, considerando para ello por ejemplo: solicitar entrevistas con la familia, solicitar informes o reportes médicos de la atención recibida, entre otras. Además, una vez que el o la estudiante se reincorpore al establecimiento, se debe estar atentos a nuevas señales, así como a las necesidades de acompañamiento que requiera. El equipo a cargo, es decir, los facilitadores comunitarios que sean designados por el establecimiento, deberán llevar un registro de todos los casos de ideación y conducta suicida que hayan sido detectados para poder llevar un seguimiento de ellos.

PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes Sí - No
1) ¿Has deseado estar muerto/a o poder dormirte y no despertar? La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.	
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, “He pensado en suicidarme”) sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).	
Si la respuesta es “Sí” a a pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5 y 6. Si la respuesta es “NO” continúe con la pregunta 6	
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: “He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría”.	
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como “tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto”	
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.	
Siempre realice la pregunta 6	
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? Pregunta de conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿Has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con un arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.?. Si la respuesta es “Sí”: ¿Fue dentro de los últimos 3 meses”	

**TOMA DE DECISIONES PARA EL FACILITADOR COMUNITARIO /
ENTREVISTADOR**

Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.	
Si la respuesta fue “Sí” sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	1) Informe al área de Convivencia Escolar sobre el riesgo detectado 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.
Si la respuesta fue “Sí” a pregunta 3 o “más allá de 3 meses” a pregunta 6:	
Riesgo Medio	1) Informe al Director una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de su preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales y otros).
Si la respuesta fue “Sí” a preguntas 4, 5 y/o 6 en los “últimos 3 meses”:	
Riesgo alto	1) Informe al Director. 2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe contactar a los padres o cuidadores para que concurren lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concorra a atención de salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de su preferencia en caso de ISAPRE). 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: - Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarle solo/a. - Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. - Eliminar medios letales del entorno.
Recomendaciones para prevención de la conducta suicida en Establecimientos Educativos Minsal 2019	

Anexo 3

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE IDEACIÓN Y CONDUCTA SUICIDA.

I.IDENTIFICACIÓN

NOMBRE ESTUDIANTE AFECTADO	
EDAD	
NIVEL EDUCATIVO	
NOMBRE ENTREVISTADO	
RUT	
ROL/FUNCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
HORA DE INICIO - CIERRE DE ENTREVISTA	

II. LUGAR DONDE OCURRE/N EL/LOS HECHO/S

A. Patio del Establecimiento	
B. Sala de clases	
C. Gimnasio del Establecimiento	
D. Hogar del/ la estudiante	
E. Otros (indique cuáles)	

III.MEDIO POR EL CUAL TOMA CONOCIMIENTO DE LA IDEACIÓN O CONDUCTA SUICIDA

A. Estudiante afectado	
B. Compañeros del / la estudiante afectado	
C. Docente del establecimiento	
D. Asistente de la educación	
E. Apoderado del/la estudiante afectado/a	
F. Otros (indique cuales)	

IV. ANTECEDENTES PREVIOS

A. Estudiante presenta ideación o conducta suicida previa	
B. Si presenta conducta anterior, señale hace cuánto tiempo se presenta.	
C. Por conducta anterior, recibe tratamiento y apoyo médico y/o psicológico (indique cuáles)	
D. Presenta previo trastorno de salud mental (si es así, indique cuál/es)	
E. Por conducta anterior, la familia del/la estudiante brinda apoyo, cuál/es	
F. Del episodio actual, la familia se encuentra informada (si es así, indique cuál es su postura al respecto)	

V. FACTORES PROTECTORES Y DE RIESGO

A. INDIQUE FACTORES PROTECTORES DEL ESTUDIANTE:
B. INDIQUE FACTORES DE RIESGO DEL ESTUDIANTE:

VI OBSERVACIONES (Indicar detalles relevantes de la ideación o conducta suicida actual).

FIRMA ENTREVISTADO

FIRMA ENTREVISTADOR

PLAN DE ACCIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE RIESGO SUICIDA

IDENTIFIQUE A RESPONSABLE DE ELEGORACIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL DEL PLAN	
OBJETIVO GENERAL DEL PLAN :	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1 DEL PLAN:	
ACCIÓN N°1(Nombre de la actividad):	
Descripción de la actividad :	
Responsable de ejecución de la Actividad:	
Duración de la actividad:	
Recursos:	
Medios de verificación:	

OBJETIVO ESPECÍFICO N°2 DEL PLAN:	
ACCIÓN N°1 (Nombre de la Actividad:	
Descripción de la actividad:	
Responsable de ejecución de la Actividad:	
Duración de la actividad:	
Recursos:	
Medios de verificación	

Seguimiento del plan (indique plazos y acciones a realizar)	
---	--

--	--

PROCEDIMIENTO ANTE SUICIDIO DE UN ESTUDIANTE (EN CONTEXTOS DIFERENTES AL ESCOLAR)

- Ante el suicidio de un estudiante, el Director del Establecimiento deberá verificar la autenticidad de la información, a través de entrevista con los padres y/o la familia del estudiante afectado.
- Posteriormente el Director convocará a reunión a su equipo, incluido el encargado de convivencia escolar y el facilitador comunitario, de manera tal que pueda informarles lo ocurrido. En esta reunión se determinará la información que será revelada al resto de la comunidad educativa, con el fin de proteger de rumores a la familia afectada y quién será el funcionario encargado de transmitir dicha información. En esta reunión también se informará dónde pueden solicitar apoyo psicológico, y determinar si será necesario contactar una red especializada para brindar apoyo al equipo del establecimiento.
- El director o a quien este designe, deberá contactarse con la familia para señalarles que el establecimiento dispondrá de profesionales formados para tratar el tema con la comunidad educativa. Si la familia se opusiera a que se revele esta información, serán estos profesionales los encargados de mostrarles la necesidad de abordar el tema con el resto de la comunidad, debido al posible efecto contagio que esto pueda tener en los estudiantes, y de esto modo protegerlos.
- El Establecimiento deberá estar preparado para hacer frente a los medios de comunicación, debido a que una noticia de estas características acaparará la atención de ellos, por lo cual deberán tener preparado un comunicado oficial y determinar quién será el portavoz de la institución. Sin embargo, es importante que no sea el Establecimiento quien inicie el contacto con los medios de comunicación. Asimismo, una vez que los estudiantes sean informados oficialmente sobre esta noticia, se les deberá aconsejar que eviten entrevistarse con los medios de comunicación.
- El Establecimiento deberá dejar claro a sus funcionarios que sólo el portavoz será el encargado de hablar con los medios de comunicación.
- El establecimiento deberá resolver temas administrativos con la familia del estudiante afectado en el menor tiempo posible, como por ejemplo: notificaciones de reuniones, informativos, cobranza de mensualidades, entre otras.
- En relación al apoyo a los estudiantes, se les debe ofrecer a estos la oportunidad de expresar sus emociones e informarles sobre estrategias adecuadas y saludables para manejarlas.; asimismo, se les debe indicar cómo conseguir apoyo en el establecimiento y fuera de éste.

- Además, los docentes deberán preparar una charla, con las indicaciones y apoyo del Encargado de Convivencia Escolar y el Facilitador Comunitario, respecto al intento suicida o suicidio que está afectando a la comunidad educativa.
- El encargado de convivencia escolar y el facilitador comunitario deberán promover entre el equipo docente y de asistentes de la educación la identificación de estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y también de estudiantes que puedan presentar riesgo incrementado tras este suceso.
- Se deberá enviar un informativo a los padres respecto a la situación ocurrida, indicándoles además cuáles son los posibles riesgos para sus hijos y cuáles son las opciones de apoyo disponible para ellos.
- En relación al funeral y a actos conmemorativos, se debe determinar si la familia está de acuerdo en compartir esta información con el resto de la comunidad educativa. Además, el director y su equipo analizará la autorización para asistir a ritos que se desarrollen durante la jornada escolar.
- Si el establecimiento opta por asistir funeral y autorizar a los alumnos a participar del mismo, se deberá informar a las familias y solicitarles su compañía en este rito, con el fin de brindarle apoyo a la familia del estudiante afectado, así como a sus hijos. Si una familia se niega a que su hijo participe de este rito, deberá enviar una comunicación por escrito al profesor jefe y/o al Director del Establecimiento.
- Considerar las acciones conmemorativas a realizar en el largo plazo, debido a que esto disminuye el riesgo de contagio en conductas asociadas.
- Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como figura heroica o como modelo a seguir.
- En relación al uso de redes sociales, se debe identificar a los estudiantes que tengan influencia sobre sus pares, de manera tal de aprovechar la colaboración de ellos y así monitorear la información que allí circula para poder entregar apoyo oportuno a los estudiantes que se encuentren más afectados con lo ocurrido.
 - Los procedimientos realizados así como los apoyos brindados a los diferentes miembros de la comunidad educativa, deberán ser evaluados por el equipo a cargo, de manera tal de actualizarlos y/o modificarlos según lo apreciado durante su aplicación.

PROCEDIMIENTO ANTE SUICIDIO EN DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL O EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL ESTABLECIMIENTO

En lo relativo a este protocolo, se entregarán elementos fundamentales para ser incorporados en la actuación del establecimiento ante intentos suicidas o suicidios en dependencias del establecimiento o en actividades organizadas por el mismo. Cada establecimiento tiene el deber de adaptar este procedimiento de acuerdo al contexto en el que se encuentra inserto. Además, es importante la constante actualización de los procedimientos y protocolos, para que sean útiles y efectivos.

1. El funcionario que tome conocimiento del hecho, deberá informar de manera inmediata al Director del establecimiento, el cual tendrá que tomar los resguardos necesarios para que ningún otro estudiante, funcionario y/o apoderado ingrese al sitio donde se encuentra el estudiante afectado.
2. El Director deberá contactar al centro de salud de urgencia mas cercano para que en el menor tiempo posible se presenten en el Establecimiento y puedan adoptar las medidas necesarias.
3. Posterior a la llamada al servicio de salud, el Director deberá contactar a Carabineros para que asista al Establecimiento y activen los protocolos correspondientes a la pericia.
4. El Director informará lo ocurrido a su equipo, incluido el encargado de convivencia escolar y al facilitador comunitario, para que en conjunto puedan citar de manera inmediata a los padres del o la estudiante afectado/a e informar lo ocurrido de la manera más empática posible.
5. Debido a lo ocurrido, se dará la instrucción a los profesores de que los estudiantes deberán permanecer dentro de sus salas de clases, sin permitirles salir de ellas, a fin de no entorpecer las pericias que realicen los equipos externos.
6. El Establecimiento deberá decidir cómo se retomará las clases al día siguiente, estableciendo para ello la manera más adecuada para informar al resto de la comunidad educativa lo ocurrido, no olvidando que no deben entregar detalles del suicidio, como por ejemplo: método utilizado por el estudiante, lugar del acto suicida, entre otros.
7. Posteriormente, al igual que en el protocolo anterior, el Establecimiento decidirá si autorizará a sus estudiantes a participar del velorio y/o funeral, solicitando la participación y acompañamiento de los padres en este rito. Los apoderados que nieguen la participación de sus hijos, deberán dejar constancia de ello por escrito en la libreta de comunicaciones de su pupilo, la que deberá ser presentada al profesor jefe y/o al Director del Establecimiento.

8. El establecimiento deberá activar acciones preventivas con los estudiantes, tales como: charlas, talleres, detección de estudiantes en riesgo de conducta suicida, derivación de los mismos a una red de salud, entre otras.
9. Realizar seguimiento de las acciones realizadas, las que deben constar en un plan de trabajo en el que se pueda evaluar el impacto de las mismas de manera de modificar y/o mejorar las actividades futuras.

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE CONSUMO, PORTE Y/O TRÁFICO DE SUSTANCIAS ILÍCITAS.

1. Todos quienes tomen conocimiento de consumo, porte y/o tráfico de sustancias psicotrópicas y estupefacientes, en donde alumnos de su establecimiento se encuentren involucrados, deberán realizar la denuncia pertinente ante el Encargado de Convivencia Escolar. Éste remitirá la información a la institución pertinente, quien comenzará las diligencias que correspondan.
2. La ley 20.000, su artículo 30, indica que se podrán disponer de medidas especiales de protección a quienes sean informantes de la preparación o comisión de un delito.
3. Al tomar conocimiento de consumo de sustancias ilícitas:
 - A. Completar protocolo de actuación en situación de prácticas de consumo, porte y/o tráfico de sustancias ilícitas u otros.
 - B. Citar a entrevista al/os estudiante/s involucrado/s. Dejar registro escrito del diálogo mantenido con el/os alumno/s.
 - C. Citar a entrevista al/la apoderado/a del/os estudiante/s involucrado/s e informar el hecho. Dejar registro escrito de la entrevista mantenida en bitácora del encargado de convivencia escolar.
 - D. Adoptar medidas formativas y/o disciplinarias, si correspondieran, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
 - E. El establecimiento educacional se reserva el derecho a realizar la derivación a redes que brinden apoyo en temáticas relacionadas, tales como SENDA, OPD, Hospital, etc. No obstante, aquellos padres y/o apoderados que decidan atender la problemática de consumo de su hijo de forma particular deberán dejar registro escrito y firmado de su decisión, debiendo entregar mensualmente un informe de reporte de la atención especializada recibida por el estudiante; además, deberán reportar nombre completo del profesional, número telefónico y correo electrónico del mismo, con el fin de monitorear la situación del estudiante.
 - F. Realizar seguimiento del caso derivado, con periodicidad mínima mensual, con redes a las que fue derivado, padres y/o apoderados y estudiante afectado, dejando registro escrito en bitácora de registro de Encargado de Convivencia Escolar.
4. Al tomar conocimiento de porte y/o tráfico de sustancias ilícitas:
 - A. Completar protocolo de actuación en situación de prácticas de consumo, porte y/o tráfico de sustancias ilícitas u otros.
 - B. Citar a entrevista al/os estudiante/s involucrado/s junto a sus apoderados informando motivo que origina la entrevista. Dejar registro escrito del diálogo mantenido con los/as entrevistados/as.
 - C. Adoptar medidas formativas y/o disciplinarias, si correspondiese, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
 - D. Informar mediante “protocolo de actuación en situación de practicas de consumo, porte y/o tráfico de sustancias ilícitas u otros” a las instituciones pertinentes, pudiendo ser: Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, Fiscalía, entre otras.
 - E. Derivación a redes de apoyo que brinden atención especializada en temáticas de consumo de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, productoras de dependencia física o psíquica.

- F.** Generar instancias de seguimiento con redes que brinden apoyo al estudiante derivado, con periodicidad mínima mensual, dejando registro escrito de entrevista y sus acuerdos y/o compromisos.
- 5.** Elaborar, organizar y ejecutar talleres y/o charlas con los diferentes niveles educativos, para abordar la prevención de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, dejando registro escrito de las evidencias de la acción realizada, como por ejemplo: nómina de asistentes, planificación de la actividad, fotografías, etc.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIÓN DE PRÁCTICAS DE CONSUMO, PORTE Y/O TRÁFICO DE SUSTANCIAS ILÍCITAS U OTROS.

Fecha:	
Hora	
Red de Derivación:	

1. IDENTIFICACIÓN (Indique el/los nombres de los alumnos que se encuentran en situación de consumo, porte y/o tráfico de sustancias ilícitas u otros).

Nombre/s	
RUT	
Edad	
Curso	
Profesor Jefe	
Nombre Apoderado/s	
Otro Antecedente Relevante	

2. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LA DENUNCIA

- ☐ Estudiante
- ☐ Apoderado/a
- ☐ Estudiante de otro Establecimiento Educacional
- ☐ Funcionario/a del Establecimiento Educacional
- ☐ Otro _____

3. INDIQUE SI LA DENUNCIA CORRESPONDE A:

(Marque con una (equis) todas las alternativas que correspondan)

a) Consumo	
b) Porte	
c) Tráfico	
d) Otros.	

3.A. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO

Si la denuncia corresponde a “Consumo”, indique las opciones que se presentan marcando con una X (equis) en los casilleros correspondientes.

a.1.) Durante los últimos 12 meses, identifique el tipo de sustancia que supuestamente consume el estudiante:

Marihuana	
Cocaína	
Pegamento solvente	
Alucinógenos	
Heroína	
Anfetaminas	
Otros (indique cuál/es)	

a.2) Dentro de los últimos 12 meses, indique frecuencia del consumo del estudiante:

	No ha consumido	En ocasiones	Alrededor de una vez al mes	Fin de semana o una o dos veces a la semana	3 veces y más en la semana, pero no todos los días	Todos los días
Alcohol						
Marihuana						
Cocaína						
Pegamento solvente						
Alucinógenos						
Heroína						
Anfetaminas						
Otros (indique cuál/es)						

a.3) Existencia de problemas de salud asociados, posiblemente, al uso/consumo de sustancias psicoactivas:

Dolor de cabeza - cefalea
Dolor de estómago

	Frecuentemen te	Ocasionalment e	Nunca
Somnolencia			
Insomnio			
Náuseas o Vómitos			
Agitación psicomotora			
Ansiedad			
Temblor en las manos			
Alteración de la atención o la memoria			
Taquicardia			
Irritabilidad - agresividad			
Otros			

3. B. DESCRIPCIÓN DE LOS SUCESOS (Indique: circunstancias en que se manifiesta o ha observado el consumo del/la estudiante; si el/la estudiante ha intentado reducir o dejar el consumo de la sustancia señalada; señale si la familia del estudiante o un amigo, ha mostrado preocupación por su consumo; señale si el/la estudiante ha intentado buscar ayuda profesional para disminuir su consumo, etc.)

4. PORTE (Describa los sucesos en detalle) - si no corresponde, omita comentarios-.

5. TRÁFICO (Describa los sucesos, por ejemplo: ¿Qué tipo de sustancia/s ha sorprendido traficando al/la estudiante señalado?; ¿Cómo consigue el estudiante la sustancia que trafica?, ¿el/la estudiante ha sido sorprendido flagrante vendiendo/traficando la sustancia señalada por la persona que denuncia el hecho?, El/la estudiante, ¿Regularmente maneja dinero?, etc.) - si no corresponde, omita comentarios-.

B. Nombre y Rut Entrevistado:

C. Nombre y Rut Entrevistador:

Firma Entrevistado

Firma Entrevistador

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO

1. Cuando se reciba la denuncia, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, se solicitarán evidencias de lo relatado, pudiendo éstas ser: capturas de pantalla, conversaciones por chat, fotografías, etc.
2. **Sexting:** Envío de mensajes de texto con contenido sexual, el que se produce entre niños y/o jóvenes de edades similares. Éstas pueden ser fotografías, vídeos, etc.
3. **Si la situación corresponde a sexting:** se citará a los apoderados de los alumnos involucrados para informar y sugerir monitoreo constante del uso de las redes sociales que hacen sus hijos, así como enseñarles a proteger la privacidad de sus hijos. Se realizará seguimiento del caso una vez al mes, durante el periodo de 4 meses, evaluando posibles riesgos.
4. **CiberAcoso - CyberBullying:** Acoso, hostigamiento y/o intimidación a través de redes sociales, aplicaciones web, sitios web, el que consiste en humillaciones, denigraciones a la dignidad del/la estudiante, amenazas, entre otras, que son publicadas en los diferentes medios utilizados por la víctima, que causan menoscabo a su dignidad. Los acosadores pueden ser anónimos o utilizar sus propias cuentas para molestar a la víctima.
5. **Si la situación corresponde a ciber acoso o cyberbullying:** se iniciará la investigación interna respetando el debido proceso, una vez recepcionada la denuncia, queja y/o reclamo por parte de algún miembro de la comunidad educativa, solicitando evidencias con las que cuenten para aportar al proceso de investigación. Se entrevistará a los apoderados de los alumnos involucrados para informar la situación, así como los pasos a seguir. Una vez finalizada la investigación, se entrevistará a los estudiantes comprometidos en compañía de sus apoderados con el fin de informar los resultados, conclusiones de la investigación y medidas que el Establecimiento adoptará en concordancia a la gravedad de los sucesos. Correspondientemente, se informará a los padres de
6. los alumnos que incurrir en la falta, la posibilidad de apelar a las medidas adoptadas. A la familia de la víctima y a la víctima: se le proporciona apoyo psicológico por parte del Establecimiento Educativo para superar las consecuencias que trae consigo el ciber acoso y/o cyberbullying.
7. **Grooming:** Implica acoso, generalmente por parte de una persona mayor, quien exige fotografías y/o vídeos. Con este material, puede extorsionar o chantajear al niño o adolescente para que le comparta más contenido. Su objetivo final es concretar un encuentro con el niño, niña o adolescente.
8. **Si la situación corresponde a Grooming:** Una vez recepcionada la denuncia interna, se procederá a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes (PDI, Carabineros, Fiscalía), dando aviso a los apoderados y

estudiantes afectados, explicando la gravedad y consecuencias del grooming. El Establecimiento Educacional compromete acciones, tales como charlas educativas, talleres con los estudiantes, profesores, asistentes de la educación y apoderados, para ayudar en la detección y actuación ante situaciones de acoso por medios tecnológicos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CIBERACOSO

Fecha:	
Hora	

I. IDENTIFICACIÓN.

Nombre Posible Víctima:	
RUT:	
Edad:	
Curso/Función:	

Nombre Posible Víctimario:	
RUT:	
Edad:	
Curso/Función:	

II.APLICACIÓN Y/O SITIO WEB DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS (señale si existe evidencia presentada por quien denuncia los hechos).

Sitio Web /Aplicación (App)	Indique si la agresión corresponde a amenazas, extorsión, burlas, intimidación, acoso, etc., así como frecuencia de los sucesos.
Facebook	
Twitter	
Instagram	
WhatsApp	
Tumblr	
Snapchat	
ask.fm	
MiCrush	
Otros (indique cuál/es)	

III. Descripción de la situación

IV. Calificación de la falta.

A. Identifique si corresponde a (indique con una equis (x)):

- CiberCubllying - CiberAcoso:
- Sexting:
- Grooming:
- Otro (especifique):

V. Compromisos y acuerdos.

VI. Seguimiento

Nombre, Firma y Rut Entrevistado

Nombre Firma y Rut Entrevistador

PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR (Bullying)

- A. Cuando se tome conocimiento de una situación correspondiente a acoso escolar, el funcionario (docente, equipo directivo, asistentes de la educación), apoderado y/o estudiante deberá informar de manera inmediata al/la Encargado/a de Convivencia Escolar la situación de la cual se entera.
- B. Una vez que el Encargado de Convivencia Escolar recibe la información, completa el protocolo B, sobre “Actuación frente a situaciones de acoso escolar”, dejando una descripción detallada de los sucesos que conoce, así como la identificación de los participantes y la información que se solicite en dicho documento.
- C. Posteriormente, el o la encargado/a de Convivencia Escolar informa al Director del Establecimiento acerca de la denuncia recibida, para lo cual el Director deberá firmar el documento “orden de investigar”, con lo cual autoriza al encargado de convivencia escolar para iniciar la investigación interna.
- D. El proceso de investigación interna deberá respetar en todo momento el debido proceso, y además, será necesario informar a la familia de los niños involucrados, tanto supuestas víctimas como supuestos victimarios, el inicio del proceso de investigación, presentar la inconveniencia de las conductas de los niños/as, adolescentes involucrados e indicar cuáles son las posibles sanciones o medidas a las que se expone.
- E. Toda entrevista sostenida con padres y/o apoderados, otros profesionales, Director del Establecimiento, asistentes de la educación, deberá quedar registrada en la bitácora del Encargado de Convivencia Escolar con la firma de los participantes.
- F. Posterior a la investigación interna, el encargado de convivencia escolar deberá reunir al Comité de Convivencia Escolar e informar los resultados de la investigación interna, de manera tal que puedan analizar desde distintas perspectivas la conducta del o los estudiantes involucrados, factores atenuantes y agravantes, nivel de desarrollo evolutivo y contexto en que se produce la falta. De este modo, podrán adoptar la medida correspondiente (protocolo B2), según lo detallado en el Reglamento Interno, así como el Plan de Intervención (protocolo B3) que se adoptará para brindar el apoyo requerido por los involucrados. Una vez definido el plan de acción, se informará al Director del Establecimiento y a la familia de los estudiantes involucrados.
- G. Finalmente, el Comité de Convivencia Escolar o Consejo Escolar, se reunirá con el fin de analizar los logros obtenidos de acuerdo a las acciones realizadas para el apoyo de los estudiantes involucrados en el conflicto (protocolo B4).
- H. El encargado de convivencia escolar entregará al Director una copia de la investigación interna, así como de los protocolos utilizados para ello.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Estudiante Presunta Víctima

Nombre	
RUT	
Edad	
Curso	
Profesor Jefe	
Nombre Apoderado	
Otros Antecedentes Relevantes	

Estudiante Presunto Agresor

Nombre	
RUT	
Edad	
Curso	
Profesor Jefe	
Nombre Apoderado	
Otros Antecedentes Relevantes	

2. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LA DENUNCIA.

- Estudiante:
- Apoderado:
- Funcionario:
- Otro:

3.-OCURRENCIA DE LOS HECHOS.

Lugares donde se producirían (Marque con una equis (X) en las opciones que corresponda).

	En la/s sala de clase/s
	En el patio
	En los Pasillos
	En el Centro de Recursos de Aprendizaje
	En el Gimnasio
	En las Entradas/Salidas del Establecimiento
	Redes Sociales
	Otros , especificar

Observaciones:

.....

.....

.....

4. DATOS SOBRE EL TIPO DE GRAVEDAD

CRITERIO	NO	SI	Pocas veces	Repetidas veces
1.-Exclusión social: Activa: No deja participar/Por omisión:Ignorar al otro				
2.-Agresión verbal (insultos, hablar mal de la víctima)				
3.-Agresiones físicas directas (golpear)				
4.-Intimidación, chantaje, amenaza (amenazar para atemorizar,chantaje, obligar a hacer algo				
5.- Intimidación mediante medios tecnológicos (WhatsApp, Facebook, Twitter, Instagram,etc.)				

Observaciones:

.....

.....

.....

.....

5. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA DENUNCIA

- a). Nombre de quien realiza la denuncia:
.....
- b). Nombre de quien recepciona la denuncia:
.....
- c). Fecha de ocurrencia de los hechos relatados:
.....

Firma Denunciante

Firma Encargada/o de Convivencia Escolar

CALIFICACIÓN DE ACOSO ESCOLAR
Análisis Comité de Convivencia Escolar

Fecha:	
Hora:	

1. ANTECEDENTES

Presunta Víctima

Nombre	
Curso	
Profesor Jefe	

Presunto Agresor

Nombre	
Curso	
Profesor Jefe	

2. RESEÑA DE LA DENUNCIA

--

3. CALIFICACIÓN

De acuerdo a la ley 20536 sobre Violencia Escolar, promulgada el 17 de Septiembre de 2011, se entenderá por acoso escolar:

“Toda acción u omisión, constitutiva de agresión u hostigamiento reiterada, realizada fuera o dentro del Establecimiento Educacional por estudiante que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad o condición”.

- La condición de reiterado cuando a lo menos han existido 2 episodios que claramente están conectados hacia el mismo niño/a que impliquen daño intencionado.
- La superioridad está dada por diferencias de nivel relacionadas con habilidades y edad: En cuanto a las habilidades están las habilidades intelectuales (lentitud cognitiva, dificultades de comprensión) y Físicas (Motricidad, musculatura), respecto a lo etéreo y a diferencia de cursos más grandes

CONCLUSIÓN Y MEDIDAS A ADOPTAR

REGISTRO DE ASISTENCIA COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

NOMBRE	FIRMA

Protocolo B PLAN DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

Fecha:	
Hora:	

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INVOLUCRADOS

Nombre	Curso/Profesor jefe	Participación Victima, Agresos, Testigo.

2. PLAN DE INTERVENCIÓN

Involucrados/ Responsables del Plan	Objetivos	Acción	Plazo

Observaciones:

Protocolo B

3. RETROALIMENTACIÓN DEL PLAN

- Fecha de la próxima entrevista de reporte a involucrados: _____
- Fecha de próxima entrevista de reporte a apoderados: _____
- Nombre y firma del encargado de la ejecución y seguimiento global de la intervención:

REGISTRO DE ASISTENCIA COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

NOMBRE	FIRMA

**PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES VULNERACIÓN DE DERECHO:
NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO INFANTIL, MALTRATO INFANTIL,
ABUSO SEXUAL INFANTIL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

- A.** Cuando un adulto de la Comunidad Educativa tome conocimiento de una situación de vulneración de derecho, leve y/o grave que afecte a otro miembro de la Comunidad Educativa, tendrá el deber de dar aviso al Director y/o al Encargado de Convivencia Escolar. Si éstos no se encontraran en el Establecimiento, el adulto enterado de la situación deberá informar a un miembro del Equipo Directivo que sea nombrado por el Director para su reemplazo.
- B.** Si es el Encargado de Convivencia Escolar el primero en tomar conocimiento del hecho denunciado, tendrá el deber de informar al Director del Establecimiento.
- C.** Si el Director del Establecimiento Educacional fuera quien recibe en primera instancia esta denuncia, deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar a fin de que éste pueda proceder en consecuencia.
- D.** Se dejará registro textual de la denuncia, sin interpretaciones personales en el “Protocolo de actuación en situación de vulneración de derecho: Negligencia y/o Abandono Infantil, Maltrato Infantil, Abuso Sexual Infantil y Violencia Intrafamiliar”, plasmando la identificación y firma del denunciante.
- E.** Posteriormente, se realizará la denuncia del caso a la Institución pertinente para la investigación, es decir: Fiscalía, Tribunal de Familia, OPD, entre otras, en los plazos que establece la ley, es decir, dentro de las primeras 24 horas de tomar conocimiento del caso.
- F.** El Establecimiento podrá decidir si informará a la familia del estudiante afectado sobre la realización de la denuncia; para tal decisión deberá primar el interés superior del niño (resguardo físico y psicológico).
- G.** Es importante recalcar que las denuncias ante las instituciones pertinentes se deben realizar aunque no se haya comprobado el hecho y sólo sean sospechas, ya que serán las mismas entidades judiciales las encargadas de dilucidar la situación.
- H.** Se sugiere que el Encargado de Convivencia Escolar pueda llevar a cabo talleres relacionados al autocuidado y prevención de situaciones de vulneración de derechos con el resto de la comunidad educativa.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHO: NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO INFANTIL, MALTRATO INFANTIL, ABUSO SEXUAL INFANTIL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Fecha	
Hora de inicio	
Hora de cierre	

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre presunta víctima	
Rut.	
Fecha de nacimiento	
Edad	
Curso	
Profesor jefe	
Nombre del Apoderado	
RUT.	
Relación con el estudiante	
Domicilio Particular	
Teléfono de contacto	
Nombre presunto Agresor	
RUT.	
Edad (Aproximada)	
Domicilio particular	
Teléfono de contacto	

2. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LA DENUNCIA:

- ☐ Estudiante
- ☐ Madre
- ☐ Padre
- ☐ Hermano (a)
- ☐ Estudiante de otro Establecimiento Educacional
- ☐ Funcionario/a del Establecimiento Educacional
- ☐ Otro

3. BREVE DESCRIPCIÓN DEL RELATO:

B. Nombre y Rut del entrevistado:

B. Nombre y Rut del entrevistador:

Firma del entrevistado

Firma del entrevistador

**PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS,
MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

Fecha:	
Hora	

1.- IDENTIFICACIÓN

Nombre	
RUT	
Fecha de Nacimiento:	
Edad	
Curso	
Profesor Jefe	
Nombre Apoderado	
Identifique situación actual (marque con una equis la alternativa correspondiente)	Embarazo ☐ Maternidad ☐

2.- ASPECTOS LEGALES

- El artículo N° 11 de la Ley General de Educación N° 20.370, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO Y MATERNIDAD-PATERNIDAD.

- Respecto a las estudiantes en condición de embarazo, el o los apoderados de ésta tienen el deber de informar al Establecimiento Educacional de la condición de su pupila -o pupilo en el caso del futuro padre-.
- El Director, el/la profesor/a jefe y la Encargada de Convivencia Escolar le informarán sobre sus derechos y obligaciones, tanto del y la estudiante -en el caso de ambos padres estudiantes- y sus respectivas familias.

- Las alumnas embarazadas tienen derecho a las mismas exigencias académicas que el resto de sus compañeros, sin perjuicio de otorgar facilidades para cumplir con éstas. Las facilidades serán evaluadas por el Establecimiento, en coherencia con el esfuerzo, responsabilidad y superación personal demostrada de acuerdo a los roles que les toca asumir como estudiante, madre, mujer e hija.
- Respecto a la asistencia de las alumnas embarazadas o madres, el porcentaje exigido será inferior al 85%, siempre y cuando la estudiante presente certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento médico que acredite que su causa directa es ocasionada por el embarazo o maternidad.
- Asimismo, el horario de ingreso y de salida de la estudiante embarazada o madre, o el estudiante futuro padre o padre, será acordado entre los apoderados de los estudiantes involucrados y la Dirección del Establecimiento Escolar.
- La estudiante embarazada o madre contará con un calendario de evaluaciones flexible; Además se le brindará el apoyo pedagógico necesario, ya sea siendo incorporada a refuerzos específicos brindados por docentes del área que necesite apoyo, mediante el envío de material con los contenidos correspondientes a la asignatura o unidades que se estén trabajando en ese momento y/ o mediante un sistema de tutorías de pares.
- La estudiante embarazada podrá contar con autorización para acudir al baño cuantas veces lo requiera durante las clases, evitando así el riesgo de problemas de salud asociados a esto.
- La estudiante embarazada tendrá autorización en los horarios de recreo para asistir al Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA) u otra dependencia del establecimiento previamente acordada con el profesor jefe, Director del establecimiento y el encargado de convivencia escolar, de manera de evitar el estrés o posibles accidentes que se pudieran provocar en los espacios abiertos del patio del Establecimiento.
- Respecto al periodo de maternidad, la estudiante podrá decidir el horario en que alimentará a su hijo/a, el que no debe exceder los 60 minutos, esto, sin contemplar el tiempo de traslado; Además, deberá comunicar el horario escogido en Dirección durante la primera semana de su ingreso a clases.
- Cuando exista una enfermedad que afecte al hijo/a menor de 12 meses, ambos padres podrán ausentarse para brindar los cuidados necesarios a su hijo, presentando el certificado médico correspondiente.
- El Comité de Convivencia Escolar realizará talleres sobre maternidad, paternidad y crianza responsable, dirigidos a las estudiantes en situación de embarazo o madre, padre o futuro padre y sus respectivos apoderados. Será deber de los involucrados asistir obligatoriamente a estos talleres, los que serán ejecutados con una frecuencia mensual, con una duración de una hora.

4. ACUERDOS QUE SE IMPLEMENTARÁN

- A.** Horario de Ingreso al Establecimiento:
- B.** Horario de Salida del Establecimiento:
- C.** Horario diario en que alimentará a su hijo/a:
- D.** Sistema de evaluación:

- En los casos de las estudiantes embarazadas, madres, futuros padres o padres, cuando estos se vean impedidos de asistir al Establecimiento por problemas de salud relacionados al embarazo o hijo menor de 12 meses,

serán los apoderados de éstos quienes asumirán la responsabilidad de retirar los contenidos y materiales, que serán evaluados en las fechas que el calendario escolar ha flexibilizado para ellos, durante su ausencia, siendo el profesor jefe del alumno correspondiente quien le hará entrega del material.

- Alumnos que no pueden asistir al Establecimiento por motivos de salud: Cada profesor de asignatura enviará por medio del profesor jefe una carpeta donde adjuntará el material trabajado en clases y el formato de las actividades a evaluar. Se evaluará de la siguiente manera: Guías de aprendizaje, trabajos de investigación, cuestionarios, Lecturas complementarias, construcción de material digital (power point), entre otras, pudiendo el profesor escoger qué modalidad utilizará para cada evaluación.
- El tiempo máximo para la entrega de un trabajo evaluado será de dos semanas, de acuerdo al criterio de cada profesor según la actividad enviada.
- Alumnos que no presentan problemas de salud, pero se deben ausentar a evaluaciones por controles médicos: El profesor de la asignatura tomará la evaluación el día que el alumno/a se integre nuevamente al Establecimiento (considerando que su asistencia a este es regular y no ha perdido la continuidad de los aprendizajes trabajados en clases).

E. Docente a cargo de supervisar el cumplimiento de los derechos, deberes y acuerdos adoptados: _____

Nombre, Rut y Firma Estudiante en situación de embarazo o maternidad

Nombre, Rut y Firma Estudiante en situación de futuro padre o padre.

Nombre, Rut y Firma Apoderado de la estudiante en situación de embarazo o maternidad.

Nombre, Rut y Firma Apoderado del estudiante en situación de paternidad o futuro padre.

Nombre, Firma y RUT Docente Supervisor

Nombre, Firma y RUT Director o Sub Director

Nombre, Firma y Rut Encargada/o de Convivencia Escolar.

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES EMERGENTES

- 1. Toma de conocimiento por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa.
- 2. Informar a Director del Establecimiento Educacional, quien informará al profesor jefe, si corresponde a un caso de estudiantes y/o apoderados de su curso.
- 3. Posteriormente, Director informa a Encargado de Convivencia Escolar para, determinar, de acuerdo a la gravedad de la falta, si es necesario iniciar investigación interna, de lo contrario, el Encargado de Convivencia Escolar junto al profesor jefe se reunirán a fin de determinar las medidas que serán aplicadas según lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
 - 3. A. De iniciar investigación interna:
 - A. Entrevista a todos los involucrados.
 - B. Informar a los apoderados del inicio de proceso de investigación.
 - C. Análisis del caso (Comité de Convivencia Escolar) conclusiones y acuerdos.
 - D. Entrevista a apoderados para informar de acciones que adoptará el Establecimiento Educacional. Se informa sobre derecho a apelación y plazo para ello, de acuerdo a normativa interna.
- 4. Aplicación de medidas y/o acciones remediales correspondientes.

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES EMERGENTES

Fecha:	
Hora	

Fundamento: Protocolo que será utilizado por los Establecimientos Educacionales cuando surja una situación en los mismos que no se encuentre contemplada dentro del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, de manera tal que el Encargado de Convivencia Escolar como el Director y su equipo, pueda subsanar y/o remediar las situaciones emergentes.

I. IDENTIFICACIÓN

Nombre Entrevistado	
RUT:	
Edad:	
Curso/Función:	

II. DESCRIPCIÓN DEL SUCESO (Señale en este apartado detalles del acontecimiento ocurrido, así como nombres de los involucrados).

III. CALIFICACIÓN DE LA FALTA (Marque la alternativa que corresponda en la casilla asignada para ello)

* Falta Leve

☐

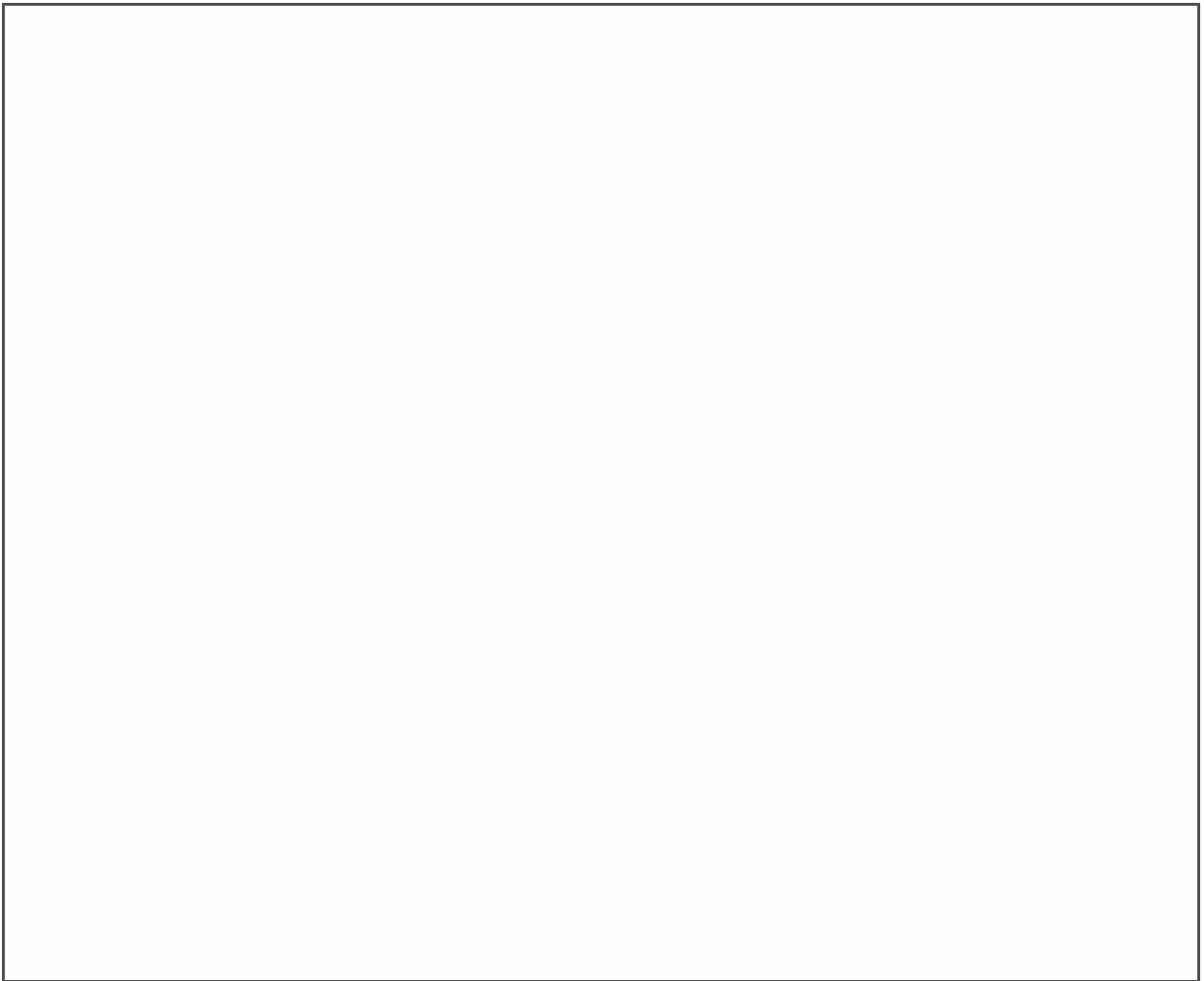
* Falta Grave

☐

* Falta Muy Grave

☐

IV. CONCLUSIONES



V. PLAN DE TRABAJO (Debe contemplar al menos los siguientes aspectos):

- a. Acciones A Realizar:** medidas formativas y disciplinarias; Objetivos de cada una de las medidas que se adoptarán; Entrevistas con apoderados para informar la situación y posteriormente retroalimentar el proceso.
- b. Plazos**
- c. Encargados Del Plan**
- d. Seguimiento**

Protocolo de Actuación Accidente Escolar

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

La atención de accidentes escolares tiene por objetivo brindar ayuda transitoria y expedita a los estudiantes que presentan un accidente escolar, realizando una serie de acciones según corresponda el caso. Los accidentes se categorizan en leves, menos graves y graves.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia y básica están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculan en nuestra escuela.

Responsables de activar el protocolo

Dicha atención de accidentes escolares será brindada por las inspectoras, no obstante, cualquier adulto miembro de la comunidad que se encuentre ante una situación de accidente o emergencia de salud de un estudiante puede brindar una primera asistencia y colaborar en que una inspectora pueda tomar el caso.

La atención de accidentes escolares será procurada en casos tales como: golpes, cortes, caídas, asfixia, contusiones, torceduras, hematomas, esguinces, fracturas, picaduras, atragantamientos, golpes en la cabeza y traumatismos en general (oculares, de piezas dentarias, en las manos), al margen de otras situaciones emergentes en la materia que pudiesen presentarse.

La atención de los accidentes escolares se regirá por el siguiente protocolo:

1. **Accidentes LEVES:** aquellos que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.
PROCEDIMIENTO:
 - 1.1- Los estudiantes serán atendidos por la inspectora correspondiente o docente que se encuentra en el momento a cargo.
 - 1.2- La inspectora evaluará al estudiante y aplicará primeros auxilios
 - 1.3- Completará una descripción breve del accidente en la bitácora de enfermería.
 - 1.4- Se pondrá en contacto telefónico con el apoderado, quien decidirá si retira del establecimiento al estudiante o regresa a sus actividades pedagógicas. Si decide retirar al estudiante, la inspectora le hará entrega de la declaración individual de accidente escolar para ser presentada en el servicio de salud.
2. **Accidentes MENOS GRAVES:** son aquellos que necesitan de asistencia médica, como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.
PROCEDIMIENTO:
 - 2.1- Se deberá avisar en forma inmediata a Inspectoría, para trasladar al estudiante a enfermería.
 - 2.2- La inspectora prestará primeros auxilios y completará la declaración individual de accidente escolar, realizando a su vez el registro en la bitácora de enfermería.
 - 2.3- La inspectora avisará telefónicamente al apoderado para comunicar los detalles del accidente, quien deberá presentarse a la brevedad en el Servicio de Salud.
 - 2.4- Una Inspectora acompañará al estudiante al servicio de salud hasta la llegada del apoderado. El traslado se realizará en taxi u otro medio dependiendo de las condiciones del estudiante.
3. **Accidentes GRAVES:** son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos, etc.
PROCEDIMIENTO:
 - 3.1- El asistente a cargo o quien sea testigo del accidente avisará en forma inmediata a inspectoría.
 - 3.2- En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios.
 - 3.3- Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial y posteriormente se avisará a los padres.
 - 3.4- La inspectora completará la declaración individual de accidente escolar para ser presentada en el Servicio de Salud y realizará el registro en la bitácora de enfermería.
 - 3.5- En caso de ser necesario el traslado inmediato al servicio de salud, se coordinará con los padres y será llevado en taxi o vehículo particular por la inspectora.
 - 3.6- En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al servicio de salud ya sea en ambulancia o vehículo particular por la inspectora.

Consideraciones

4. Bajo ninguna circunstancia, un estudiante podrá retirarse del colegio sin supervisión o compañía de un adulto.

5. Si el estudiante es retirado por el apoderado o derivado(a) al servicio de salud, la inspectora informará al profesor Jefe y/o profesor de asignatura.
6. Si el estudiante presenta en reiteradas ocasiones dificultades de salud, como por ejemplo: dolor de estómago, dolor de cabeza, dolor de oídos, de muelas, resfrío, gripe, etc., el establecimiento podrá recomendar e incluso exigir al apoderado que consulte a la brevedad Pediatra o especialista para descartar posibles enfermedades. Amparando con ello el derecho a la salud.
7. En dependencias de enfermería no se realizan diagnósticos ni tratamientos médicos.
8. El establecimiento no está facultado para administrar ningún tipo de medicamento, para evitar situaciones tales como reacciones adversas, interacciones farmacológicas negativas u otras contraindicaciones por enfermedad o alergia.

Sobre el Botiquín de Primeros Auxilios y otros

- La escuela cuenta en enfermería con elementos básicos de primeros auxilios, los cuales están orientados a estabilizar personas lesionadas o con malestar leve de salud.
- En el caso de salidas pedagógicas, jornadas vocacionales, encuentros deportivos, etc., el establecimiento entregará un botiquín al adulto responsable del grupo de estudiantes. El contenido de los botiquines puede variar de acuerdo a las necesidades de cada actividad.

Mecanismos de Prevención

¿Cómo evitar los accidentes de trayecto si debes ir caminando a la escuela?

- Cruza siempre por el paso peatonal o semáforos. Si no existen, hazlo en el lugar donde tengas mejor visibilidad.
- Cuando cruces un a calle, ten cuidado con los vehículos que van a doblar.
- Permanece el menor tiempo posible en la calle cuando se cruza, haciéndolo siempre en línea recta y sin zigzaguear.
- Evita los trayectos donde hayan sitios eriazos y sin semáforos o pasos de peatones.
- Usa algún elemento reflectante en tu ropa o mochila, para permitir que los conductores puedan verte con mayor facilidad, particularmente en los caminos rurales y días nublados.
- Toma el transporte público sólo en los lugares autorizados.

¿Cómo evitar accidentes en el transporte público?

- Espera el bus sin bajarte de la vereda.
- Evita bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.
- Si viajas de pie, tómate fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.
- Evita viajar cerca de las puertas del bus.
- Nunca cruces por delante ni por detrás del bus, sólo hazlo cuando éste se haya ido, por un cruce peatonal y te hayas asegurado que no vienen otros vehículos.
- Cede el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y discapacitados.
- Evita colocar tu mochila en la espalda cuando permaneces en el bus, ubícala de preferencia en el piso cerca de ti.

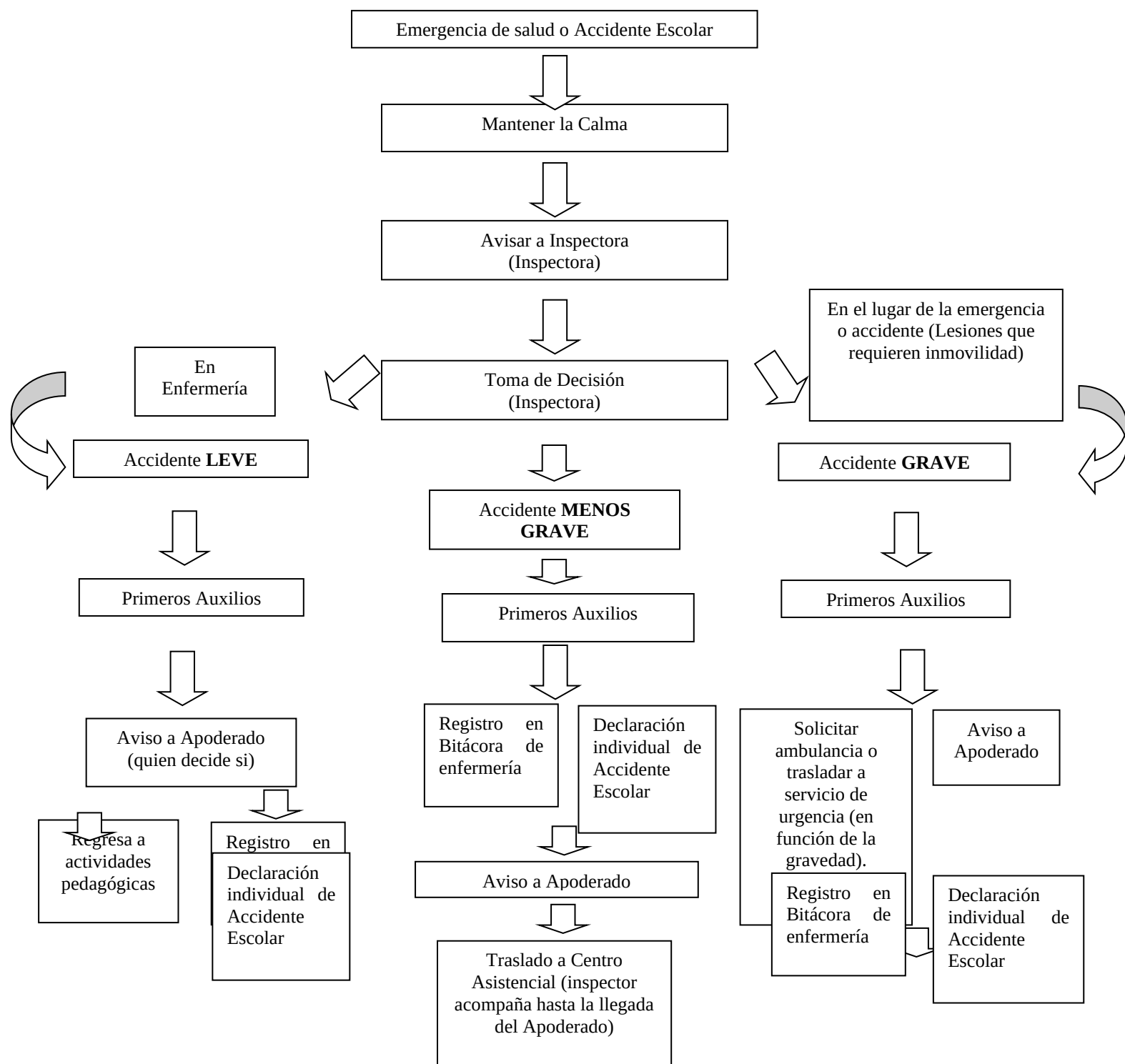
¿Cómo evitar accidentes en el transporte escolar?

- Procura ser puntual y estar listo para cuando pasen a buscarte y así evitas que todos lleguen atrasados.
- Evita gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor(a).
- No saques la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lances objetos hacia la calle.
- Sube y baja del vehículo siempre por el lado de la vereda.
- Nunca te apoyes en las puertas del vehículo ni juegues con las manillas.
- Trata con respeto al conductor del transporte y a tus compañeros de viaje.

¿Cómo evitar accidentes en la escuela?

- No le quites la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- Evita balancearte en la silla.
- Nunca uses tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros (tip top) para trabajar en clases de arte o tecnología.
- Sácale punta a los lápices solo con sacapuntas.
- No te deslices por las barandas de las escaleras. Baja y sube tomado del pasamano.
- No lances objetos en los patios durante el recreo.
- No realices juegos que pongan en peligro tu seguridad y la de tus compañeros(as), por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los cercos o muros para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, etc.

Flujograma de Atención de Accidentes Escolares



40. TITULO FINAL

ART. 40.1: Cualquier situación no contemplada en este reglamento, será analizado y resuelto por el Director del establecimiento, UTP y Consejo de Profesores.

ART. 40.2: El presente Reglamento de Evaluación comenzará a regir a contar del año escolar 2020

- 1_a Edición Diciembre de 2012.
- 2_a Edición Marzo de 2014.
- 3_a Edición Marzo de 2015.
- 4_a Edición Enero de 2016.
- 5_a Edición Enero de 2018.
- 6_a Edición Enero de 2019.
- 7_a Edición Enero de 2020